

# **INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA Y LA VIVIENDA SOCIAL: HERRAMIENTAS PARA LOS PROMOTORES DE VIVIENDA SOCIAL**



**REDACCIÓN Y COORDINACIÓN**

Darinka Czischke  
Directora del Observatorio Europeo de la Vivienda Social

**INVESTIGADORES**

Darinka Czischke  
Paula Blomqvist  
Rosella Pinetti

**TRADUCCIÓN**

Carlos de Astorza y García de Gamarra  
Francisca Cabrera Marcet  
Eva Cucarella Beltrán

**SUPERVISIÓN**

Francisca Cabrera Marcet

**PRESIDENTE**

Francesc Villanueva i Margalef

**EDITA**

Asociación Española de Promotores Públicos  
de Vivienda y Suelo

**DOMICILIO SOCIAL**

Luis Vives, 2 Entlo 1º  
46003 VALENCIA  
Tels.: 96 392 42 98 - 96 391 90 13 - 96 392 40 53  
Fax: 96 392 23 96

**SITIO WEB**

[www.a-v-s.org](http://www.a-v-s.org)

**IMPRIME**

La Sénia  
Metge Amalio Marqués, 17 - Alginet  
Depósito Legal V. 1361 - 1989

# ÍNDICE

## **1.- INTRODUCCIÓN**

## **2.- CONCEPTOS Y DEBATES**

## **3.- EL MARCO LEGAL Y POLÍTICO**

**3.1.- Principales tendencias en los marcos legales y políticos sobre inmigración e integración de inmigrantes**

**3.2.- La carencia de datos y/o relaciones entre integración y políticas de vivienda**

**3.3.- Modelos de integración**

**3.4.- Políticas de vivienda e integración**

**3.5.- Lazos entre la vivienda social y los inmigrantes**

**3.6.- A nivel europeo: el impacto de las directivas europeas sobre la vivienda**

## **4.- PRÁCTICAS Y EJEMPLOS**

**4.1.- Consejos para identificar y evaluar las Buenas Prácticas**

**4.2.- Ejemplos de proyectos urbanos o de vivienda para mejorar la integración de los inmigrantes o las minorías étnicas**

**4.3.- Tabla de redes e iniciativas para la integración de los inmigrantes en la UE**

## **5.- RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y LOS MEDIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA UNIÓN EUROPEA**

## **6.- FUENTES**



# **1.- INTRODUCCIÓN**

## Antecedentes

Las organizaciones de vivienda social alojan a un gran número de inmigrantes y grupos de minorías étnicas en la mayor parte de países de Europa. Por esta razón, están a la cabeza en la implantación de programas y políticas de integración. A través del Subgrupo de integración de los inmigrantes, el grupo de trabajo de política social de CECODHAS **identifica la necesidad** de entender los principales problemas que afrontan los promotores de vivienda social en su esfuerzo para contribuir a una mayor integración. Además, esto requiere un conocimiento del marco político y legal que determina la integración de los inmigrantes tanto a nivel nacional como europeo, así como de los principales debates que conforman este marco de trabajo en Europa. Dentro de estos términos, el Observatorio Europeo de la Vivienda Social contribuye al trabajo de este subgrupo con el presente informe.

## Objetivos

El objetivo de este documento es apoyar el trabajo del Subgrupo de integración de los inmigrantes de CECODHAS, facilitando herramientas conceptuales y metodológicas para entender los principales debates y marcos de política que determinan la integración de los inmigrantes y minorías étnicas en Europa. Finalmente se pretende que este informe se utilice como un conjunto de criterios para que el mencionado subgrupo pueda seleccionar las buenas prácticas en este campo. El informe está estructurado en tres capítulos:

1. **Una visión de los principales debates conceptuales y políticos sobre la integración de los inmigrantes**, la cual es imprescindible para entender las actuales políticas en este campo.
2. **Una panorámica de los marcos políticos y legales a nivel nacional para la integración de los inmigrantes y sus conexiones con las políticas de vivienda**. En la Europa de los 15, poniendo el énfasis en la identificación de los nexos entre los temas de vivienda y las políticas. Esta visión no es exhaustiva, su propósito es la identificación de las principales actuaciones de los marcos reguladores nacionales que determinan las expectativas para la integración de inmigrantes, centrándose en sus interacciones con la política de vivienda.
3. **Directrices para la identificación de las buenas prácticas en este campo**. Se pretende que las recomendaciones que se dan para la selección de buenas prácticas ayuden al subgrupo a llevar a cabo este ejercicio práctico. Además, este informe incluye algunos ejemplos concretos de proyectos dirigidos a la mejora de la integración de los inmigrantes a través de intervenciones urbanas y/o de vivienda, y una selección de redes e iniciativas en materia de integración de inmigrantes.

## Métodos

Este documento se basa en hechos reales. Sus principales fuentes son tres informes recientemente publicados que analizan la relación entre inmigrantes y minorías étnicas y su acceso a una vivienda digna y el incremento de la vulnerabilidad de los sin techo.

Los tres informes en los que se basa este documento son:

1. *Medidas políticas para asegurar el acceso a una vivienda digna de los inmigrantes y minorías étnicas* (diciembre 2004), encargado por el Joint Center of Scottish Housing Research (JCSHR), describe y analiza las medidas políticas que aseguran el acceso a una vivienda digna de las minorías étnicas y los inmigrantes (legales). Este es un estudio que contiene ejemplos de cinco países de la EU-15 (Bélgica, Francia, España, Suecia y Reino Unido); dos países de la EU-10 ( Hungría y Eslovenia), y un país candidato (Rumanía).
2. *Inmigrantes, minorías y vivienda: exclusión, discriminación y antidiscriminación en los 15 Estados Miembro de la Unión Europea*, publicado en diciembre de 2005 por el centro europeo de monitorización del racismo y xenofobia (EUMC). Se trata de un estudio comparativo de vivienda, discriminación y racismo en la EU-15. Este informe está basado en los informes nacionales de los puntos focales de la EUMC (RAXEN) en cada uno de los países.
3. *Integración social de los inmigrantes: contribución de las autoridades locales y regionales*, un documento conceptual escrito por Wolf Gang, Bosswick y Friedrich Heckman, para la Fundación Europea para la Mejora de las condiciones de vida y de trabajo (EUROFOUND). Este documento publicado en 2006 proporciona un marco de trabajo para la implantación de un proyecto relativo a la cooperación entre actores, regionales y locales, en materia de política de integración a nivel local.



## **2.- CONCEPTOS Y DEBATES**

En esta sección vamos a revisar los principales conceptos y definiciones utilizados en la literatura y los debates políticos sobre inmigración e integración. Empezaremos con una breve discusión sobre los conceptos de asimilación, integración y multiculturalismo y los colocaremos en el contexto de otros conceptos clave en los actuales debates políticos como son segregación, exclusión social, marginación, estigmatismo, etc., que son relevantes a la hora de entender los lazos entre integración y vivienda.

## **Modelos de integración**

El modelo de integración está estrechamente ligado a la idea de la “inclusión” de los inmigrantes dentro de la sociedad de acogida. Al principio de la elaboración teórica de este concepto, la asunción de la inclusión de los inmigrantes formaba parte de un “ciclo” mediante el cual el inmigrante se integraba gradualmente en la sociedad. Esta idea se formuló a través de un cierto modelo de integración (Werth 1998; Duncan 1933; Part 1950). El factor común a todos estos modelos era el concepto de asimilación, que a menudo se entiende como un proceso en un solo sentido, en el cual los inmigrantes o las minorías étnicas abandonan sus valores y cultura y se adaptan completamente en una comunidad ya establecida. El proceso de asimilación puede ser voluntario o forzado por un grupo. En algunos casos es, sin embargo, imposible para una minoría étnica elegir la asimilación, por ejemplo los negros en Estados Unidos (Hylland Eriksen 1998). La asimilación ha venido entonces asociada a la supresión y al etnocentrismo, incluso con violencia física, y en sus casos extremos con el genocidio (Municio 2001).

La idea de integración, por otra parte, se refiere a un proceso en dos sentidos (Wolf Gang y Heckmann). Esto significa que la integración no es sólo el resultado de la integración de los inmigrantes. La sociedad que les acoge debe también aprender cómo adaptarse mejor, más que insertar a los inmigrantes o los grupos étnicos en una sociedad mayoritaria. El proceso de integración depende no sólo de la aceptación de valores (culturales, religiosos, etc.) sino que en última instancia es una cuestión de redistribución de los recursos sociales, económicos y políticos para los inmigrantes desfavorecidos y las minorías étnicas (Fraser 1997).

Sin embargo, esta integración definida como de doble sentido, a menudo presenta un obvio contraste al entendimiento del concepto reflejado en programas y políticas de integración (Municio 2001). Incluso si algunos países se identifican con el proceso de integración, esta perspectiva no influye necesariamente en la política. Las políticas de integración son, a menudo, diseñadas de arriba abajo, en las cuales la elite y los expertos de la sociedad mayoritaria son los que asumen las medidas a tomar (Bosswick y Heckmann 2005). Asegurar que la integración es un proceso en doble sentido es casi una quimera. Es interesante notar cómo la expresión “integración de inmigrantes” habla por sí misma.

Los debates sobre integración y asimilación están conectados con el concepto de multiculturalismo o de sociedad multicultural. El multiculturalismo representa lo contrario de políticas o presiones públicas de asimilación. La sociedad multicultural presenta una filosofía o un (vago) reconocimiento y tolerancia de las diferencias culturales dentro de un país. También se utiliza como un término descriptivo de las sociedades que tienen diferentes grupos culturales, a menudo debidos a una inmigración contemporánea. El concepto se incorpora más tarde a las políticas oficiales en algunos países, enfatizando las características únicas de las diferencias culturales (Kymlicka 1998).

Ha habido muchas críticas a la sociedad multicultural desde diversas perspectivas. La crítica al multiculturalismo argumenta que el peligro de las políticas multiculturales es que pueden retardar la integración y/o asimilación. Estos críticos exponen la necesidad de una identificación común (a través de un lenguaje común, cultura, etc.), si se quiere que dure la estabilidad social (Bosswick y Heckmann 2005).

## **Políticas y conceptos**

El Marco Jurídico y político de la inmigración y también de la integración refleja diferentes puntos de vista que van desde la asimilación oficial a la integración y al multiculturalismo. Los estudiosos han analizado cómo los discursos políticos difieren notablemente entre los Estados Miembro. Ningún país encaja completamente en uno u otro modelo de asimilación o multiculturalismo, y las respuestas de los países a estos modelos varían. No obstante, es posible distinguir algunas tendencias principales.

Por ejemplo, Francia acostumbraba a ser, y todavía es, descrita como el prototipo de la asimilación, mientras que el Reino Unido ha adoptado ampliamente la política multicultural (Phillips United Kingdom Migration Country Report 2005). Esta, así mismo, ha sido llevada a la práctica en Holanda hasta final de la pasada década (Holanda: Migration Country Report 2005). Sin embargo, desde el 2003, la tendencia hacia la asimilación ha adquirido cierto ímpetu en algunos Estados Miembro (Bosswick y Heckmann 2005). Recientemente ha habido un intenso debate en el Reino Unido sobre multiculturalismo e inclusión social. Como consecuencia del atentado de 2005 en el transporte público de Londres, la posición conservadora pidió al gobierno que revisara su “obsoleta” política multiculturalista (United Kingdom: Migration Country Report 2005).

En Holanda, a principios de esta década, el político de extrema derecha Pim Fortuyn estuvo en el centro de la controversia por sus críticas al multiculturalismo y puntos de vista sobre el islam. Su asesinato en 2002, y el del Director de Cine Theo Van Gogh, ocurrido en 2004, han intensificado todavía más el debate y el rechazo al multiculturalismo. Las recientes políticas de integración enfatizan ahora el conocimiento de la historia, la lengua y las costumbres holandesas, así como los derechos de las mujeres y los homosexuales (Holanda: Migration Country Report 2005).

En Alemania, la nueva ley de inmigración concede al mismo tiempo derechos y deberes a los recién llegados y a los inmigrantes que ya residen en el país con la obligación de participar en cursos de integración (Alemania: Migration Country Report 2005).

A finales de la década de los 90 surgió un vivo debate en Dinamarca basado en la idea de que la integración había fallado y los inmigrantes se habían convertido en una amenaza al sistema de bienestar. Sin embargo, la mayor parte del debate parecía centrarse en la reducción del número de inmigrantes (Dinamarca: Migration Country Report 2005). Vale la pena señalar que este punto de vista más restrictivo sobre la inmigración no es exclusivo del caso danés, sino que existe una tendencia gradual en toda Europa hacia este discurso político (y en consecuencia en las políticas derivadas del mismo), que se centra en que la inmigración laboral adquiriera una cierta formación, lo que se ha dado en llamar “inmigración dirigida” (European Commission 2005).

## **Jerarquías étnicas en viviendas**

Las viviendas en malas condiciones son propias de amplios grupos de inmigrantes de cualquier status (inmigrantes, sin papeles, refugiados, etc.) y en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. Todavía entre los países hay una clara diferencia entre inmigración y grupos étnicos minoritarios. De hecho, algunos grupos o personas tienen mayor riesgo de exclusión.

El acceso a la vivienda entre inmigrantes y minorías étnicas está, como se verá más tarde en este documento, relacionado con un cierto número de factores. Las investigaciones muestran que la discriminación racial juega un papel importante en la desproporción en relación a la exclusión de vivienda que experimentan estos dos grupos. Hay pues dos dimensiones: étnica-racial y socioeconómica en el acceso a la vivienda. Aún cuando estos dos factores a menudo están relacionados, es importante tener en la mente que el racismo existe independientemente del status económico y no puede reducirse a un mero análisis de clase.

Los investigadores suecos han llevado a cabo el estudio de la dimensión de las jerarquías étnicas en vivienda. En él se muestra cómo la discriminación ayuda a la creación de las jerarquías en torno a la vivienda entre los diferentes grupos en Suecia. Los nacidos suecos (la mayoría de ellos blancos en la cumbre), seguidos estrechamente por las personas nacidas en los países occidentales, y ocupando los últimos escalones, las personas del oeste asiático y África (informe nacional sueco 2003). La posición en la jerarquía tiene un efecto independiente en relación a otros factores, como por ejemplo el nivel de ingresos o el tiempo de residencia en el país anfitrión (Molina y de los Reyes, 2002). En otros países europeos hay evidencia de situaciones similares (EUMC 2005). El estudio de Suecia y del Reino Unido prueba que el mismo esquema de discriminación también se encuentra en otras áreas de la sociedad, por ejemplo en el mercado laboral (Neergaard 2002).

Molina describe los mecanismos que hay detrás del proceso de "racialización" y de cómo se forma este proceso. También define las jerarquías étnicas en vivienda (Molina 1997; Molina 2005). El hecho de que no son solo los inmigrantes sino también sus hijos los que se enfrentan a la discriminación y exclusión del mercado de vivienda, hace pensar que esto no es algo que se pueda resolver sólo con el tiempo. Los informes de JCSHR y EUNC hablan de la necesidad de una perspectiva a largo plazo para sobrepasar los obstáculos que los hijos de padres extranjeros experimentan en el acceso de una vivienda apropiada.

El acceso a una vivienda digna está, no sólo ligado al origen étnico y social, sino también está relacionado con el género. De hecho, los estudios muestran que la vivienda no es neutral frente al género (Ostendorf y Drooleeberg Fortuijn 2006). El informe de JCSHR analiza los aspectos de género y subraya cómo las mujeres refugiadas son específicamente vulnerables en materia de vivienda (JCSHR 2004).

También es importante enfatizar cómo los inmigrantes indocumentados constituyen un grupo especialmente vulnerable en el mercado de vivienda. Debido a su status de ilegales y a la inseguridad de sus ingresos, éstos están viviendo bajo circunstancias extremadamente inseguras. También decir que, pese a su diferente status legal, los refugiados se encuentran en muchos casos con dificultades similares a las de los sin papeles en relación con la vivienda (PICUM 2004). Volveremos a tratar la situación de los sin papeles y de los refugiados en su relación con el mercado de la vivienda más adelante.

## Segregación racial

La mayor parte de los países europeos tienen áreas segregadas (Musterd & Murie 2006). En Francia, Suecia y el Reino Unido, por ejemplo, existen circunstancias similares para los inmigrantes y los grupos étnicos minoritarios en relación con la alta concentración en las regiones metropolitanas y áreas con alta demanda de vivienda (París, Londres y Estocolmo), y de la segregación de estos grupos en las peores viviendas sociales y del sector sin ánimo de lucro (JCHR 2004:24). En estas áreas localmente segregadas, la gente que vive en estos barrios son objeto de procesos de estigmatización y marginalización, tanto en la dimensión étnica como socioeconómica (EUMC 2004; Palomares & Simon 2006; Dahlstedt 2006).

El concepto de segregación se puede traducir como “separación de la unidad”. Raza y clase social son dos factores que a menudo se destacan cuando se discute sobre el origen de la segregación de espacios donde vivir. En sus formas más extremas, la diferencia implica una ausencia de interacción entre los grupos étnicos o clases sociales separados geográficamente. El concepto de segregación implica una distancia social entre los grupos o las clases espacialmente separadas (Musterd & Murie 2006).

Se puede ver que no toda la literatura considera la segregación como un problema en sí mismo, “sólo en la medida en que la segregación causa problemas relacionados con la integración”. Tal y como la red CLIP pone por ejemplo (CLIP Network 2006; ver también EUMC 2005:64). Las investigaciones muestran que la concentración de inmigrantes o minorías étnicas o en cierto vecindario, indica que puede ser un proceso involuntario de segregación así como de solidaridad entre inmigrantes (JCSH 2004). La segregación puede, en otras palabras, surgir de forma voluntaria, así como de una acción involuntaria. En cualquiera de estos dos casos, la segregación pone barreras espaciales en el acceso a la vivienda, ya limitado por otros factores. El informe JCSHR constata que: “cuando de la segregación se deriva la estigmatización, la gente se ve atrapada en las áreas más desfavorecidas. Las razones por las que muchos inmigrantes se trasladan y permanecen en estas mencionadas áreas, incluso pese al hecho de que, a una gran parte de ellos no les gusta, es la falta de viviendas, de recursos y contactos.

Los problemas de segregación no son de ninguna manera un nuevo fenómeno, pero algunos argumentan que en las pasadas dos décadas se ha agravado en las áreas metropolitanas. Aún en aquellos países con un gran sector de vivienda social, como Francia y el Reino Unido, la segregación de los inmigrantes y las minorías étnicas está “extendida y es crónica”. Se puede señalar que esta segregación puede tener a la vez aspectos positivos y negativos “pero es un producto del sistema de vivienda el que hace que esté reconocido dentro de un proceso más general de exclusión social”. Los efectos negativos de la segregación, analizados en los estudios, son, por ejemplo, un impacto negativo en la educación, en el mercado de trabajo y en los ingresos. Por otra parte, también se deduce que la segregación puede proveer de recursos mínimos básicos, debido a la movilidad social y política (Kesteloot, Murie & Musterd 2006; CLIP Network 2006). Los efectos positivos de la segregación podrían en este sentido ser buenos para una “buena asimilación social dentro de los grupos minoritarios, la presencia de redes sociales locales y su apoyo y oportunidades de desarrollar una economía étnica” (CLIP Network 2006).

## La exclusión social

La exclusión social podría describirse como uno de los mecanismos que hay detrás de la segregación. El concepto de exclusión social ha ido ganando espacio tanto en el debate sociológico como en el político dentro de la UE (Musterd 2006; European Communities 1992). La forma en la que este concepto ha sido usado difiere de unos países a otros. A pesar de la multidimensionalidad del concepto, la exclusión social es vista principalmente como algo que debería reducirse y, aunque este no es un tema que se reserve a las áreas metropolitanas, hay una preocupación común acerca de la exclusión social en las regiones urbanas (Ostendorf and Droogleeverg Fortuigne 2006). El común denominador de las diferentes visiones de este concepto es que a menudo está contaminado con conceptos adyacentes como pobreza, desigualdad, redistribución, derechos, discriminación y clase baja.

*“La exclusión social implica estar separado de las partes más relevantes de la sociedad. Esto incluye, por ejemplo, estar en una posición donde las redes sociales son débiles, y el riesgo de devenir socialmente aislado es serio; o puede estar relacionado con una situación en la que los individuos han perdido su conexión con instituciones importantes de la sociedad (incluyendo el sistema sanitario, la vivienda social, o el sistema escolar).” (Musterd and Murie 2006:7).*

Lo expresado “ut supra” implica que los grupos excluidos o los individuos se encuentran privados de aprovechar las oportunidades que se les presentan. Aquí hay una conexión tanto en los derechos sociales y participación como con las privaciones materiales. Otra definición es: “carencia de derechos sociales y del acceso a la esfera pública y, por tanto, de la ciudadanía social” (Roche and Van Berkel 1997). Esta definición contempla la inclusión como algo que se les niega a los individuos o como algo que la persona ha fracasado en conseguir. Esta última definición pone explícitamente el énfasis en el impacto de las condiciones del entorno y de las estructuras existentes en la sociedad. Sin embargo, de acuerdo con ambas definiciones, el concepto de exclusión social podría interpretarse como algo que se circunscribe a las consecuencias de la segregación. Es más, la exclusión es por definición siempre involuntaria, mientras, como se ha discutido anteriormente, la segregación puede, por ejemplo, surgir de una acción voluntaria.

Hay una estrecha conexión entre la esencia de la exclusión social y la marginación. La marginación puede ser entendida como un proceso a caballo entre el arraigo social y económico (Young 2005).

Un grupo marginado es aquel que está fuera de la “corriente dominante”. Estos individuos o grupos marginales y excluidos a menudo carecen de voz en la sociedad y no están representados en las instituciones que determinan la vida económica y política de las personas (Ibid: Eriksen 1998).

Algunas personas son más susceptibles de marginalización que otras. Hay una tendencia hacia ciertos grupos de la sociedad, a ser señalados con un estigma. De aquí que la marginalización es inseparable de la estigmatización (Young 2005). La estigmatización asocia áreas geográficas, grupos, individuos e instituciones con cualidades negativas y problemas sociales, como por ejemplo la delincuencia y la drogadicción. Las áreas segregadas con alta concentración de excluidos sociales, inmigrantes y minorías étnicas, tienden, con esta lógica, a ser caracterizadas como guetos, barrios pobres, etc. (Palomares & Simon 2006; Dahlstet 2000). Los políticos, autoridades y la opinión pública han identificado los problemas de estas áreas con sus habitantes.

Esta actitud tiende a “culpar a la víctima”. Por ejemplo, los marginados y estigmatizados son culpados de su posición marginal (Storper 2005; Swedish National Report 2003; Denmark: Migration Country Report 2005).

Aunque el término gueto se usa en ocasiones, en el discurso político europeo muchos investigadores tienden a acordar que este término debería evitarse, ya que en ninguna ciudad europea la segregación puede ser considerada como un gueto en el sentido que se usa en el contexto de los Estados Unidos (Palomares & Simon 2006; CLIP Project 2006).

### **Políticas zonales y mestizaje social**

Hoy en día el tema de la diversidad social o étnica está evidentemente presente en el debate sobre la segregación y la exclusión social. Varios países, como se verá más adelante, han desarrollado diferentes técnicas para incentivar la diversidad social y en algunos países el deseo explícito de conseguir esta diversidad es muy fuerte (EUMC 2005; JCSHR 2004). Otro tema en el núcleo del debate es lo que puede ser más útil: políticas universales dirigidas generalmente hacia los grupos más desfavorecidos o políticas específicas dirigidas a los inmigrantes y minorías étnicas (JCSHR 2004; CLIP Network 2006). Desde finales de la década de los 80, la tendencia ha sido hacia actuaciones zonales en políticas nacionales y locales de vivienda. Esto se refleja en el enorme volumen de políticas zonales y programas selectivos de integración que se han desarrollado a lo largo de las pasadas décadas en algunos de los Estados Miembro de la UE (Musterd and Murie 2005).



# **3.- EL MARCO LEGAL Y POLÍTICO**

A continuación se realiza un resumen de los temas clave de nuestra visión sobre el marco legal y político de la integración y sus lazos con las políticas de vivienda y/o medidas.

### **3.1.- PRINCIPALES TENDENCIAS EN LOS MARCOS LEGALES Y POLÍTICOS SOBRE INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES**

En nuestro Informe es posible identificar “dos tendencias contradictorias” en lo que concierne a las disposiciones legales de la inmigración y la integración en los Estados Miembro de la UE. Por una parte, países como el Reino Unido, Alemania y Francia, por ejemplo, están reforzando su legislación antidiscriminación y antirracismo mediante la mejora de las condiciones de vida de los inmigrantes y las minorías étnicas, incluyendo las condiciones de vivienda. Por otra, los mismos países están adoptando leyes de inmigración más estrictas (EUMC; Van Deijk). Estas políticas más limitadas respecto a la inmigración se dirigen especialmente a los no occidentales y no ciudadanos europeos. De acuerdo con Kymlicka, el compromiso para asegurar un lenguaje común ha sido una actuación constante en la historia de las políticas de inmigración e integración. Esto también se refleja en los Estados Miembro, donde los grupos inmigrantes han sido usualmente instados a aprender la lengua mayoritaria de la población del país en el que se han instalado (Bosswick y Heckmann 2005). Aunque el tema de la necesidad de una lengua común no es nuevo, la actual tendencia es exigir a los inmigrantes que aprendan la lengua y la cultura de la sociedad que les acoge. Las políticas recientemente aprobadas en Holanda y Alemania son, como se ha mencionado antes, ejemplo de esto.

Vale la pena remarcar que los procedimientos más estrictos y más selectivos para los inmigrantes, que tienen como objetivo principal estimular la economía de los Estados Miembro, están regulados por el sistema de cuotas, en lo que se refiere a los trabajadores. Este sistema de cuotas a menudo excluye la mano de obra poco cualificada. Por ejemplo, la legislación alemana introdujo en el año 2000 un sistema de “carta verde” para contribuir a satisfacer la demanda de expertos de alta cualificación en tecnología de la información. En contraste con la “carta verde americana”, que permite la residencia permanente, la versión alemana limita la residencia a un máximo de cinco años (Alemania: Informe de inmigración del país, 2005).

Vale la pena subrayar la contradicción de esta visión a corto plazo con los objetivos a largo plazo dirigidos a la integración. En Portugal el término “cuota” no se menciona en la ley de inmigración (2003), pero el principio de cuota se utiliza. De acuerdo con esta ley, un nuevo sistema de visado laboral para científicos y actividades de investigación ha sido creado con el objetivo de retener a los científicos y personas de alta cualificación en Portugal (Portugal: Informe de inmigración del país, 2005). La legislación danesa puede servir como otro ejemplo de cómo se establece la gestión económica de la inmigración. Dinamarca tiene una política de no inmigración para los provenientes de países del tercer mundo, pero hay algunas excepciones a la regla. Se conceden permisos de residencia si se cumplen condiciones de empleo o negocio que la hagan necesaria. Esto es a menudo posible solo si el peticionario tiene una oferta de trabajo y ocupa un puesto para el que hay muy poca gente preparada (Dinamarca: Informe de la inmigración del país, 2005). Algunos Estados Miembro han puesto también en práctica la demanda de un cierto grado de solvencia. Por ejemplo, de acuerdo con el Acta de Naturalización Austriaca (1998), el inmigrante tiene que demostrar que (él/ella) es económicamente autosuficiente, por ejemplo, que no necesita asistencia social (Austria: Informe de inmigración del país, 2005).

### **3.2.- LA CARENCIA DE DATOS Y/O RELACIONES ENTRE INTEGRACIÓN Y POLÍTICAS DE VIVIENDA**

Ante todo, encontramos que a pesar de la extensa información disponible sobre inmigración y políticas de integración, es muy difícil encontrar lazos entre estas políticas y las políticas de vivienda, o incluso con la incidencia que tiene la vivienda en los problemas que se tratan. Debemos, sin embargo, recordar que hay un número de proyectos de investigación en marcha sobre vivienda e integración de inmigrantes destinados a buscar nuevas evidencias, aunque el resultado final de estos estudios no ha sido publicado en el momento de escribir este Informe. Sin embargo, las principales fuentes que nosotros presentamos en este estudio ofrecen algunas pistas útiles.

Para empezar, el Informe EUMC presenta los hallazgos en el estudio comparativo de vivienda, discriminación y racismo a través de los “viejos” Estados Miembro (Informe sobre vivienda de los contactos nacionales). Los informes nacionales muestran una amplia incidencia de prácticas poco honestas y discriminatorias que afectan a los mercados de viviendas, adjudicación de viviendas de alquiler, o acceso a la financiación a otras ayudas. Hay limitaciones en los datos de todos los países (con diferencias significativas).

Por otro lado, el Informe del JCSHR muestra que en su mayor parte las familias de inmigrantes y las minorías étnicas tienen las mismas necesidades en materia de vivienda que los demás grupos sociales. Es difícil ligar necesidades específicas de vivienda a normas culturales. Las necesidades particulares de los inmigrantes pueden nacer del particular proceso de inmigración. Las necesidades pueden interpretarse en función de la fase del proceso de inmigración y de su status legal, y de los derechos otorgados a los inmigrantes en la sociedad que les acoge (JCSHR 2004). El racismo y la discriminación hacia los inmigrantes y las minorías étnicas, respecto a la vivienda, son otro factor que crea necesidades específicas para esos grupos (EUMC 2005). Estos obstáculos tienen carácter estructural y son provocados por toda la sociedad, por el comportamiento y la actitud de los individuos e instituciones en la mayor parte de la sociedad (ESSDE 1991). Las políticas antirracistas en el campo de la vivienda se desarrollan en la mayor parte de los Estados Miembro. La Directiva 2000/43 de la UE ofrece a todo ciudadano de la UE un nivel mínimo de protección legal contra la discriminación, y esta norma (que los países deben adoptar) afecta al mercado de la vivienda así como a otros sectores importantes de la sociedad.

Pese a las políticas antirracistas, las políticas de integración están en general mal elaboradas en lo que concierne a la vivienda. Es más, entre los que deciden faltan conocimientos, y en ciertos países faltan datos sobre las necesidades particulares de los inmigrantes en materia de vivienda (JCSHR 2004). Es importante que la vivienda se identifique como una dimensión clave en el proceso de integración (Phillips 2006).

### **3.3.- MODELOS DE INTEGRACIÓN**

Las migraciones hacia los países miembros de la UE reflejan diferentes historias, tradiciones y disposiciones institucionales. Distintas interpretaciones sobre la integración surgen de diferentes historias de inmigración en los países miembros y, así mismo, reflejan diferentes derechos en relación con la vivienda. Esto se explica por los diferentes niveles de control del Estado sobre el proceso de asentamiento de los

inmigrantes y las diferentes posibilidades de acceso que tienen sobre el mercado de la vivienda los recién llegados, así como por aquellos que viven en el país después de un largo tiempo.

Según Phillips (2006), Dinamarca, Finlandia, Países Bajos y Alemania son ejemplos de países que “conceptualizan ampliamente la integración de los refugiados en clave de asimilación y dispersión, buscando políticas concebidas para minimizar las diferencias culturales y promover la lucha contra la segregación étnica, lo que a menudo depende de la posibilidad de elegir su vivienda”.

La perspectiva de asimilación en Francia implica que la integración en la vivienda se interpreta en términos de problema de clases “con pocas referencias explícitas a la etnicidad”. Durante este tiempo el Reino Unido ha adoptado ampliamente una visión multicultural sobre la integración y las políticas de vivienda que se refleja en las directrices del gobierno para la promoción de la diversidad étnica en la vivienda y ampliación de la capacidad de elección de vivienda para las minorías étnicas (Phillips 2006).

Portugal afronta cada vez más el desafío en materia de inmigración e integración. Es un ejemplo de país sin políticas para mejorar el acceso a la vivienda para los inmigrantes y las minorías étnicas. Esto, en un contexto del mercado dominado por el sector privado. Según el informe de la EUMC, Grecia es otro ejemplo de país que se distingue por la ausencia de implicación contra las ilegalidades en el sector de la vivienda (EUMC 2003). Podemos ver que ciertos países se asocian a una filosofía específica hacia la integración que pone el acento en la asimilación de las diferentes culturas, y otros se basan en el reconocimiento de las diferentes culturas y la visión de que la asimilación y la aproximación multicultural pueden influir en las políticas simultáneamente. Como afirma el informe de la JCSHR: “un reconocimiento sobre los cambios de perspectiva en determinados países a través del desarrollo de la experiencia en materia de inmigración y de la reacción en las políticas de viviendas” (JCSHR – Informe 2004).

### **3.4.- POLÍTICAS DE VIVIENDA E INTEGRACIÓN**

Un primer descubrimiento de nuestro Informe es que en la mayor parte de los casos “las políticas de vivienda para inmigrantes no existen como tales, pero están incluidas en las políticas generales de vivienda”. La forma en la que la política de vivienda se utiliza para promover la integración cambia considerablemente de un país miembro a otro. Por ejemplo, en un extremo la política de vivienda de Suecia está motivada por el objetivo de hacer desaparecer la segregación y la búsqueda de la integración social. En el otro extremo se encuentra un país como Portugal, donde parece que hay pocas iniciativas para favorecer la diversidad social. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que en numerosos países la teoría de la integración a través de la política de vivienda va más allá que la realidad (EUMC 2005:89).

#### **Discriminación**

Existen pruebas sustanciales de discriminación permanente contra las minorías étnicas en el sector de la vivienda, pero en ciertos países el número de casos es muy bajo. En el Informe de la EUMC se propone la siguiente tipología:

- *Discriminación directa*, podría ser definida como “aquella en la que se da un tratamiento de desventaja a una persona o una familia perteneciente a una minoría en relación con el tratamiento normal que se da a los ciudadanos indígenas”. Las investigaciones indican que existe un amplio abanico de formas de discriminación directa a través de diferentes agentes en el mercado de trabajo. Se pueden poner como ejemplo que las cuotas (de máximos) se han establecido para limitar y restringir la concentración de familias e inmigrantes. Alemania, Finlandia y Dinamarca son países que se mencionan como ejemplo que utilizan tales cuotas.
- *Discriminación indirecta*, tiene lugar cuando “las prácticas regulares o habituales sobre vivienda tienen un impacto sobre la exclusión de las familias que forman parte de una minoría”. Este tipo de discriminación tiene numerosas expresiones y está ampliamente generalizada. Las investigaciones prueban que hay numerosos criterios impuestos y utilizados para la adjudicación de viviendas sociales que dan como resultado el acceso limitado y la exclusión de los inmigrantes y las minorías étnicas del mercado de la vivienda. Por ejemplo, los Países Bajos en la adjudicación de vivienda social: “la utilización habitual del tiempo de residencia, el período sobre la lista de espera, o las condiciones de edad han sido identificados como mecanismo discriminatorio que tiene un impacto sobre las minorías”.
- *Discriminación estructural*, se remite a las reglas, las actitudes y los comportamientos en el seno de las instituciones y otras estructuras asociativas que representan obstáculos para el acceso de determinadas personas a los derechos y oportunidades disponibles para la mayoría de la población (ENAR 2006). Más específicamente en el contexto de la vivienda, la discriminación estructural puede ser descrita como: “una desventaja en algún aspecto respecto a las condiciones materiales o en el contexto político sobre el impacto en grupos minoritarios de la igualdad de oportunidades para el acceso a la vivienda” (EUMC:67). El déficit económico, la falta de información o la falta de otros recursos son ejemplos de mecanismos que pueden constituir formas de discriminación estructural. Además, las estructuras socioeconómicas, contextos en materia de política y reglamentaciones pueden también tener un impacto sobre las oportunidades de vivienda de los inmigrantes.

El Informe del EUMC declara que en ciertos Estados Miembro la diferencia entre el parque de viviendas sociales y las necesidades de las familias numerosas provenientes de la inmigración o de los grupos minoritarios es una barrera para la obtención de una vivienda adecuada. Aún más, las políticas de ciudadanía e inmigración producen un abanico de categorías jurídicas que pueden tener como consecuencia impedir el acceso a la vivienda. Volveremos sobre el status de los inmigrantes en la parte de este Informe relativa a “Relaciones entre la vivienda social y los inmigrantes”.

### **Debate sobre comunidades mixtas**

Mientras, por un lado, existen preocupaciones sobre la exclusión social de las minorías (las soluciones clave en este debate pueden ser vistas como “el aumento de la posibilidad de elección y la facilidad para el traslado a mejores barrios”), por otro lado existe una preocupación sobre los agrupamientos étnicos como una potencial amenaza para la mayor parte de la sociedad. Por esta causa el objetivo de integración se compara a la asimilación. Una política oficial de integración podría en este

caso significar “dispersión, límites en el porcentaje de inmigrantes en la zona o control de lo que ellos eligen” (EUMC 2005). En Bélgica, por ejemplo, existe desde hace años un debate público sobre el tema de conocer si los barrios con fuerte concentración de minorías étnicas e inmigrantes presentan alguna ventaja en referencia con barrios donde la diversidad social está más presente (EUMC 2005). En este caso como en otros países, las dudas existen en lo que se refiere a la relación precisa entre dispersión e integración. El Informe de la EUMC sugiere tres formas de considerar la integración que corresponden al razonamiento de Phillips mencionado anteriormente:

- *La integración desde una perspectiva de asimilación y de dispersión* (por ejemplo: Dinamarca, Finlandia, Países Bajos y Alemania). En estos casos, los gobiernos han puesto principalmente en marcha políticas destinadas a minimizar las diferencias culturales y a promover la lucha contra la segregación étnica.
- *La integración desde una perspectiva de diversidad social* (por ejemplo, Reino Unido – políticas multiculturales). El modelo de integración del Reino Unido tiene como objetivo responder a la diversidad cultural a través de su política de vivienda ampliando la posibilidad de elección para las minorías étnicas. Los ayuntamientos y las organizaciones de vivienda social están obligados a desarrollar estrategias sobre la vivienda que promuevan la igualdad racial. Las buenas prácticas incluyen, por ejemplo, la participación de inmigrantes y grupos étnicos minoritarios en el proceso de elaboración de políticas de vivienda.

Vale la pena remarcar algunas contradicciones. Las críticas subrayan, por ejemplo, que el programa para la igualdad racial y la diversidad cultural en el sector de la vivienda no es coherente con los principios que sostienen la política de dispersión para los solicitantes de asilo o el control del porcentaje de asentamiento de inmigrantes (Phillips 2005; EUMC).

- *La integración desde una perspectiva centrada en las clases sociales* (por ejemplo: Francia, Suecia, etc.). En Francia, la integración está principalmente considerada un problema de clase y lo mismo en Suecia, donde existe un largo abanico de políticas destinadas a combatir la segregación en la vivienda, pero que están centradas esencialmente en la relación con la segregación socioeconómica.

En muchos países los objetivos para lograr la diversidad social son explícitos y los investigadores muestran que en algunos casos, como hemos visto antes, se utilizan cuotas de asentamiento “encubiertas”. Según el informe de la EUMC no hay una prueba sólida en ninguno de los informes nacionales sobre vivienda que pueda justificar el afrontar la diversidad espacial involuntaria como un camino apropiado para la integración social.

Las críticas mencionadas contra las políticas públicas centradas en la diversidad social a través de las adjudicaciones de vivienda, parecen ser principalmente de dos tipos. En primer lugar, los datos muestran que las estrategias de diversidad tales como las políticas de cuotas pueden ser discriminatorias y restringir a los inmigrantes y a las minorías étnicas la elección de vivienda. En segundo lugar, un argumento que se mantiene es que si una población más diversificada constituye un objetivo importante, todos los barrios de la ciudad deberían tener este objetivo y no sólo las zonas donde los inmigrantes y las minorías étnicas tienen una gran presencia (JCSHR 2004).

Los detractores de la diversidad social subrayan que la diversidad impuesta puede impedir las redes de apoyo entre las personas desfavorecidas, tales como pobres, inmigrantes recién llegados y comunidades étnicas. De todas formas, incluso “si hay un capital social considerable en las zonas gueto (...) los bienes que puedan obtener raramente permiten a los participantes salir de su pobreza...” (Portes y Landolt 1996:20). En términos prácticos, la diversidad social es difícil de conseguir y la dificultad más frecuente para los proveedores de vivienda social es introducir diversidad social en comunidades ya establecidas con una identidad común. Pese a todo, los partidarios de la diversidad social afirman que la creación de zonas de vivienda densas y extensas deberían evitarse para prevenir la estigmatización (Dandolova 2003).

“Los grupos de presión y las redes que son consideradas como particularmente importantes en el contexto de la educación y las oportunidades de empleo, teniendo un lazo evidente con el barrio y la concentración de la exclusión, pero no de forma específica con la vivienda” (Kleinmann y Whitehead 1999; Unidad de Exclusión Social 2001, citado en Whitehead 2002:67). En consecuencia, podemos concluir que, preservando el valor de los fuertes lazos entre las comunidades establecidas, una sociedad cohesionada debe promover valores de tolerancia y respeto hacia la diversidad.

Para conseguir poner en marcha las mejores estrategias hace falta primero pruebas empíricas sobre la clase de diversidad social que funciona y en qué condiciones (por ejemplo, en qué condiciones la “diversidad de formas de ocupación” puede ser una solución posible). Actualmente hay un cierto número de investigaciones en marcha sobre este tema, y los resultados deberán ser objeto de debate entre todos los agentes implicados: residentes, proveedores de viviendas sociales, expertos, los políticos, etc.

*Perspectivas objetivizadas/universalistas.* Los objetivos de las políticas de vivienda cambian con el transcurso de los años en los distintos Estados Miembro de la UE. Particularmente en los países con una historia de inmigración más antigua, donde el papel del Estado es más importante en materia política y provisión de vivienda (Francia, Suecia y Reino Unido) y que han pasado por distintas fases de políticas de vivienda orientadas hacia la inmigración. Por ejemplo, la política de inmigración francesa que ha pasado por dos o tres fases importantes. La primera fase se caracterizó por una política que ignoraba la vivienda para los inmigrantes (antes de 1956); la segunda por una política de vivienda específica para la inmigración (1956-1989), y la tercera, que es la actual, se caracteriza más que por medidas específicas orientadas a ellos, por un tratamiento de los inmigrantes como parte de la población socialmente excluida (JCSHR 2004).

Merece la pena remarcar que los programas de integración selectivos son objeto de numerosas críticas. La crítica general más manifestada es que las políticas centradas sobre determinadas áreas no resuelven los problemas estructurales más importantes; no pueden influir en las instituciones y las estructuras que están fuera de dicha área. Se debate que la acción a nivel de barrio no es apropiada para resolver problemas de exclusión social basados en desigualdades económicas y políticas, discriminaciones estructurales, etc. (Kestellot, Murie, Musterd 2006; JCSHR 2004m; EUMC 2005). Determinados agentes subrayan el riesgo que se crea en las intervenciones focalizadas “de convertirse en víctima”. El Informe de EUMC describe el fenómeno tal como sigue: “centrarse en una zona puede hacer que nazcan suposiciones, según las cuales es en esa zona donde se encuentran los problemas más importantes, y esto implicará respuestas de los residentes con cambios de comportamiento

y del estilo de vida de las personas pobres, o con dispersión de las minorías, más que en la mejora de los resultados institucionales, la reducción de la discriminación y el hostigamiento racista”.

### **3.5.- LAZOS ENTRE LA VIVIENDA SOCIAL Y LOS INMIGRANTES**

En algunos Estados, las familias de inmigrantes o las minorías étnicas son relativamente dependientes de la vivienda social, sobre todo, a causa de su bajo nivel de ingresos (Dinamarca). Una conclusión de conjunto derivada del análisis comparativo del Informe de JCShR es que la situación de los inmigrantes y las minorías étnicas en materia de vivienda es menos mala en los países que tienen un Sector Público o social de vivienda en alquiler más desarrollado (Francia, Suecia y Reino Unido), y peor en los países donde el sector está menos desarrollado (Bélgica, España), o donde ha sido privatizado recientemente (Hungría, Rumanía y Eslovenia) (JCShR 2004:41). Las implicaciones cambian de un país a otro en función de la forma en que el sector obtiene sus recursos, del nivel de estigmatización y marginalización. El acceso a las zonas más favorecidas está diferenciado por la etnicidad y las prácticas racistas.

Como se ha mencionado anteriormente, en los Estados Miembro, los inmigrantes en situación irregular, los demandantes de asilo y los refugiados, viven una situación particularmente desfavorecida en el acceso a la vivienda, la elección cualitativa, la elección de la zona, etc. (PICUM 2004; EUMC 2005). La condición de inmigrante es importante en el acceso a la vivienda y a otros servicios sociales ligados a la vivienda.

En numerosos países los inmigrantes indocumentados son excluidos de toda clase de ayudas sociales (como el acceso a la vivienda social), y su situación irregular les impide a menudo hacer valer sus derechos contra el propietario. Si bien los inmigrantes sin papeles pueden, en determinados países (Bélgica), entablar acciones judiciales contra el propietario, éstos “pueden intimidarles sobre las repercusiones que podrían afrontar a causa de su situación ilegal en Europa” (PICUM 2004).

Los demandantes de asilo o refugiados afrontan a menudo obstáculos parecidos a los que sufren los inmigrantes indocumentados (es decir, inseguridad en los salarios y miedo a quedar desprotegido). Su condición de inmigrante les da generalmente una cierta protección legal y acceso (limitado) a ayudas sociales. Los demandantes de asilo se benefician, en ocasiones, de viviendas públicas a las cuales los inmigrantes indocumentados no tienen oficialmente acceso (PICUM 2004). La idea habitual es que las políticas de inmigración ligadas a la acogida de demandantes de asilo crean a menudo dificultades en el acceso a la vivienda. Según el Informe de JCShR, algunas de las peores experiencias en materia de vivienda han sido vividas por los demandantes de asilo teniendo que hacer frente a un contexto de economía de mercado fuera de los centros de acogida oficial, y por ciertas comunidades gitanas, por ejemplo España (JCShR 2004).

Para los refugiados la situación parece ser un poco distinta, ya que la condición de refugiado implica generalmente el reconocimiento oficial del país de acogida (EUMC 2005). En Reino Unido, por ejemplo, los demandantes de asilo no tienen el derecho a vivienda permanente o a prestaciones sociales completas y no tienen derecho al trabajo. Por contra, las personas que han recibido la condición de refugiado se encuentran en una situación jurídica distinta en términos de derecho a los servicios

sociales, al trabajo, a pedir prestaciones y a solicitar vivienda social (Phillips 2006). El caso de Austria ilustra la forma en que la condición jurídica tiene una relación con el derecho a la vivienda de cada grupo (y comprende el derecho a otras prestaciones sociales). En Austria, un inmigrante debe haber recibido la ciudadanía (a la cual los individuos tienen derecho por la naturalización, después de haber vivido durante diez años en el país en situación regular) para tener el derecho a acceder a la vivienda social. Para los refugiados existe una provisión especial que indica que pueden tener acceso a la ciudadanía después de pasar cuatro años en el país. A partir de ese momento, tienen derecho a la vivienda social (PICUM 2004).

### **3.6.- A NIVEL EUROPEO: EL IMPACTO DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS SOBRE LA VIVIENDA**

Finalmente, es interesante estudiar el marco europeo emergente en materia de inmigración e integración. En su conjunto, la discriminación étnica en la vivienda no ha sido el centro de las preocupaciones de los Estados Miembro de la UE. Ha tenido preferencia la discriminación en otros campos de la sociedad, tales como el mercado laboral (JCSHR 2004). Sin embargo, los estudios indican claramente que la discriminación es un obstáculo importante para que los inmigrantes y las minorías étnicas accedan a la vivienda. Fundamentalmente en Europa se progresa en el desarrollo de la legislación que trata la discriminación en el sector de la vivienda (JCSHR 2004; EUMC 2005).

En el 2000, la UE adoptó dos directivas sobre la igualdad de tratamiento (2000/43/EC y 2000/78/EC). La directiva relativa a la igualdad racial en la UE (2000/43/EC) prohíbe la discriminación directa e indirecta y es aplicable en un amplio abanico de campos de la sociedad que comprende la vivienda. El objetivo de las directivas de la UE es mejorar la legislación contra la discriminación en toda Europa, no obstante, es responsabilidad de cada país el luchar contra la discriminación y aplicar las directivas dentro de su marco jurídico. Los Estados Miembro debían transponer las directivas a su legislación nacional. Este proceso no se ha realizado de manera uniforme en todos los países. Según el Informe del EUMC, numerosos países no habían aplicado la legislación antidiscriminación en el sector de la vivienda. Este Informe indica que “las directivas podrían tener consecuencias considerables en las prácticas discriminatorias y a nivel de los debates nacionales” en el campo de la vivienda (EUMC 2005:75).

El Informe del JCSHR parece adoptar una perspectiva menos positiva que el Informe del EUMC. Según las conclusiones a las que ha llegado el JCSHR, los países estudiados en el Informe tienen una legislación antidiscriminación, “el método de aplicación de esta legislación varía y su eficacia es a menudo puesta en duda. /.../ Nuestro análisis /.../ subsiste la necesidad de mejorar la legislación existente en el campo de la vivienda” (JCSHR 2004:79).

Los informes indican que la directiva relativa a la igualdad racial ha influido en la legislación en materia de vivienda en la mayor parte de los Estados Miembro. Algunos países han ido más lejos en su aplicación. El Informe de la EUMC explica el caso de Alemania como un caso de fracaso en la transposición de las directivas en la legislación nacional. La legislación alemana actual no incluye la prohibición de discriminación en la atribución de la vivienda como respuesta a las protestas masivas de los grupos de presión tales como las asociaciones de propietarios (EUMC:76). Bélgica es un ejemplo de país que tiene una actitud más progresista.

Las leyes belgas son consideradas como que van más allá que las directivas. En el conjunto del impacto de la directiva relativa a la igualdad racial en el sector de la vivienda, el JCSHR concluye que la legislación es relativamente reciente en todos los países y es necesario que transcurra el tiempo para medir la eficacia de la acción en el campo de la vivienda. Indica directamente que “las preocupaciones afectan al hecho de que las estructuras y los consejos para controlar la eficacia de las acciones en el campo de la vivienda son o inadecuadas o inexistentes”.

# **4.- PRÁCTICAS Y EJEMPLOS**

## **4.1.- CONSEJOS PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS BUENAS PRÁCTICAS**

El objetivo de este informe no es presentar un punto de vista exhaustivo sobre casos de las buenas prácticas. A partir de los capítulos precedentes es posible subrayar un número de aspectos claves a la hora de evaluar las ventajas de las iniciativas y proyectos destinados a mejorar la integración de los inmigrantes y de las minorías étnicas desde la perspectiva de la vivienda social.

Las pruebas examinadas por este Informe verifican la dificultad de establecer buenas prácticas en el campo de integración de los inmigrantes y de las poblaciones que pertenecen a minorías étnicas (JCSHR 2004, EUMC 2005, Kesteloot, Murie, Musterd 2006, CLIP Network 2006). Hay numerosas razones para ello. En efecto, la definición de buena práctica depende a menudo de las condiciones nacionales (EUMC 2005). Por otra parte, tal como subraya el Informe del JCSHR, en el campo de la vivienda para los inmigrantes en el seno de los Estados Miembro “donde la provisión de este servicio en ciertos países está en estado embrionario o desarrollado muy débilmente, por lo que la aplicación de un modelo de buena práctica es difícil. En estas situaciones la provisión de servicios fundamentales por primera vez, no puede ser definido como una buena práctica, aunque represente una mejora significativa en la forma de abordar los problemas sociales, y puede llevar a cambios importantes en las oportunidades y la capacidad de elegir de los particulares” (JCSHR 2004:104).

### ***4.1.1. Necesidad de criterios claros, indicadores y evaluación de buenas prácticas.***

Las iniciativas y los cambios en las prácticas para reducir la exclusión social en la vivienda, se describen ampliamente en los Informes nacionales y, a veces, son calificados como ejemplos de buenas prácticas. Nosotros creemos que el punto débil de esta clase de proyectos de integración local es que los criterios e indicadores de buenas prácticas están a menudo mal definidos. De hecho, no siempre es posible encontrar respuestas a las preguntas fundamentales tales como: “Buena práctica, ¿para quién y por qué?” Otro problema es la falta de evaluación consistente en las buenas prácticas a largo plazo. Los procesos de evaluación fiables podrían ser una buena manera de evitar reproducir el fracaso de la inclusión social de los inmigrantes y las minorías étnicas en la vivienda.

El EUMC reagrupa iniciativas y proyectos mencionados en los informes nacionales en cuatro categorías principales:

1. Campañas, información, servicio de consultas, asistencia e información.
2. Iniciativas para reducir los conflictos en los barrios, gestionar o controlar los problemas de conducta específicos y potenciar las interacciones.
3. Creación de un parque de vivienda favoreciendo el acceso a la vivienda en las distintas modalidades o con créditos adaptados.
4. Proyectos de renovación, rehabilitación de viviendas y realojo.

Merece la pena mencionar que los Informes del EUMC y del JCSHR proponen ciertos criterios para la selección de iniciativas o de prácticas positivas. Estas recomendaciones no se aplican todavía a proyectos específicos. Tras la primera versión del programa de CLIP–Network, su programa de investigación completo tendrá un listado de “buenas prácticas” e intercambiará las experiencias sobre integración y políticas de vivienda a niveles estructurales, institucionales y de las agencias.

Los resultados de las investigaciones deben ser objeto aún de un seguimiento en el desarrollo de los trabajos del CLIP.

**Recomendación: toda evaluación de buena práctica debe establecer desde el principio:**

- Los objetivos del proyecto.
- La forma en que el proyecto va a favorecer la integración de los inmigrantes o de las minorías étnicas.
- De qué forma se va a medir el progreso.
- Con qué frecuencia tendrá lugar esta evaluación.
- La inclusión de los representantes de inmigrantes y minorías étnicas estando implicados en el proceso de consulta en todas las etapas, incluyendo la fijación de los objetivos y de los medios para evaluar el progreso.

**4.1.2. La integración debe ser percibida como un proceso en doble sentido.**

Esto significa que la integración no es sólo el resultado de las acciones de los inmigrantes y de los miembros de las minorías étnicas, sino que es necesario que la mayoría de la población participe en el proceso de integración a partes iguales. El proceso de acercamiento en doble sentido debería repercutirse en los programas, influir en las prácticas y en las políticas de vivienda. A fin de ser considerada una experiencia como una buena práctica, la aproximación en doble sentido debería ser demostrable en el proyecto o en el caso concreto, sobre todo incluyendo la participación activa no sólo de los inmigrantes sino de los miembros de la comunidad que les acogen.

Las buenas prácticas de integración a través de la vivienda requieren una comunicación entre los políticos, los ejecutores de esa política, los profesionales de vivienda social (por ejemplo, los proveedores de vivienda), y los usuarios de las viviendas (inmigrantes y grupos étnicos minoritarios). El trabajo desde abajo hacia arriba es esencial. Esto implica evitar enfoques paternalistas y la adopción de políticas llamadas progresistas, pero que de hecho no tienen en cuenta los intereses de las familias inmigrantes y las minorías étnicas.

**Recomendación: los proyectos deben incluir la opinión de los inmigrantes en la evaluación de la buena práctica.**

- **Consejo y diálogo.** El tipo de iniciativa que casi no tiene en cuenta las recomendaciones y el diálogo entre los distintos agentes, tiene efectos muy limitados sobre la potenciación de la igualdad y la mejora de las condiciones de vida de los inmigrantes y minorías étnicas.
- **El punto de vista de las personas afectadas.** Según el informe de la EUMC, las preocupaciones principales de los inmigrantes y las minorías étnicas son: "... enfatizar más sobre la ampliación de posibilidades que sobre las obligaciones; que en la construcción y la rehabilitación se tengan en consideración los deseos específicos de esos grupos; la accesibilidad económica; la autonomía, y el otorgarles determinados poderes" (EUMC 2005:114).

#### **4.1.3. El racismo y la discriminación en la vivienda deberían ser prevenidos.**

El racismo es la mayor barrera a la integración. Las investigaciones muestran que las prácticas racistas y discriminatorias son amplias en el sector de la vivienda. Esta es la razón de que el trabajo antidiscriminación sea una parte esencial en el proceso de integración. Una conclusión general es que toda práctica o política de vivienda debe estar probada y evaluada para asegurar que no reproduce comportamientos racistas. Sería necesario concretar que lo que hay que probar y evaluar son los comportamientos y las prácticas racistas y no a los inmigrantes y a las minorías étnicas (evitar la tendencia de culpabilizar a la víctima). Es más, la concienciación juega un papel central en la lucha contra el racismo a la hora de centrar la atención en los comportamientos, oportunidades y derechos.

#### **Recomendaciones:**

- **Mecanismos de prevención.** La evolución de un proyecto debería verificar la aplicación de mecanismos de prevención del racismo o la discriminación y asegurar una puesta en marcha de forma eficaz.
- **Concienciación constante.** La buena práctica implica un aumento de la concienciación sobre los comportamientos racistas y discriminatorios directos o indirectos.
- **Detección preventiva del racismo institucional.** Las prácticas racistas y discriminatorias deben ser detectadas no sólo a nivel de los individuos sino a nivel institucional.

#### **4.1.4. La segregación y la diversidad social: Necesidad de estudiar caso por caso.**

Las investigaciones indican que la segregación no está considerada como un problema en sí. Ciertos autores subrayan que el problema no es tanto el fenómeno de segregación sino sus consecuencias, las zonas de segregación y las personas que viven y son a menudo excluidas socialmente, dándose la tendencia de hacerlas objeto de marginalización y estigmatización. Las pruebas empíricas sobre los efectos positivos de la diversidad social son limitadas. Las estrategias planteadas como buenas prácticas que están orientadas a desarrollar la diversidad social deben ser abordadas con prudencia. Hemos visto que en determinados casos deben tomarse medidas específicas a fin de impedir la concentración de determinados grupos étnicos, sobre todo aquellos que tienen altas tasas de indigencia y que tienen el riesgo de quedar aislados del mercado de trabajo y de las oportunidades para una mejor integración social.

#### **Recomendaciones:**

- **Un estudio caso por caso.** Los proyectos que comprenden medidas sobre la diversidad social deben ser evaluados en función de su propio valor y en base a un estudio caso por caso. Habrá que establecer el punto de partida en su contexto (con un diagnóstico del problema; por ejemplo, una comunidad fuertemente estigmatizada, la exclusión social y la marginalización de sus residentes) y los objetivos para su cambio.

- **Participación de los residentes.** En las medidas de intervención que potencien la diversidad social es aconsejada la participación más alta posible de los residentes, a fin de encontrar un entendimiento sobre la necesidad de cambio. De esta manera, los residentes locales deberían sentirse menos presionados gracias a su participación en el proceso.
- **Flexibilidad.** Las comunidades evolucionan en el transcurso del tiempo. La naturaleza dinámica de las zonas urbanas supone una gran rotación de residentes, lo que implica que los barrios periféricos social y espacialmente en declive pueden ser repoblados por nuevos grupos sociales o étnicos, y con el riesgo de ser abandonados por sus antiguos residentes o por poblaciones con mayor movilidad. Así, las políticas de revitalización y vivienda a largo plazo deberían ser evolutivas en lo que se refiere a la aplicación de la diversidad social.

#### **4.1.5. Tener en cuenta los límites de las iniciativas locales.**

Como hemos visto en nuestro Informe, los programas de integración focalizados o selectivos son objeto de numerosas críticas. Los detractores de políticas centradas en áreas concretas afirman que no resuelven los problemas estructurales subyacentes, ya que no pueden influir sobre las instituciones y las estructuras externas a la zona residencial objeto de la intervención. Desde este punto de vista, la acción a nivel de barrio no es suficiente para resolver los problemas de exclusión social basados en desigualdades políticas y económicas, y sobre la discriminación estructural. En consecuencia, las limitaciones de esta clase de intervención se deben tener en cuenta a la hora de establecer los objetivos de una intervención específica en una zona o barrio. Es más, las iniciativas locales deberían tener objetivos claros y mirar la manera de inscribirse en programas o políticas más estructurales a fin de generar un efecto multiplicador.

#### **Recomendaciones:**

- **Objetivos estructurales de los programas locales.** Los proyectos locales deberían pensarse teniendo en cuenta el marco político institucional más amplio que la zona concerniente e involucrarse con objetivos (estructurales) más amplios para la mejora de las posibilidades de los inmigrantes y minorías étnicas.
- **Sinergias y partenariado.** Los socios locales institucionales (instituciones locales, agencias gubernamentales que trabajan a nivel local, las escuelas, los centros de salud, agencias de empleo, empresas locales, organizaciones populares, etc.), deben estar implicados desde el inicio, a fin de crear una colaboración y generar sinergias.

#### **4.2.- EJEMPLOS DE PROYECTOS URBANOS O DE VIVIENDA PARA MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES O LAS MINORÍAS ÉTNICAS**

El cuadro siguiente presenta una pequeña selección de ejemplos de proyectos urbanos o de vivienda para mejorar la integración de los inmigrantes y/o de las minorías étnicas. Estas iniciativas no deben ser vistas como buenas prácticas sino como ejemplos de evaluación crítica y lecciones a tener en cuenta para futuros proyectos. Es aconsejable tener en cuenta las recomendaciones realizadas en los puntos precedentes.

Nombre del proyecto, lugar y duración	Participantes	Objetivos	Descripción	Contactos
<p>Bullring Birmingham Bullring Jobs Hub, Birmingham - Reino Unido, 2004-2006.</p>	<p>La iniciativa forma parte de REGENERAR, una red temática en el seno de la iniciativa comunitaria URBACT. El proyecto está financiado en parte por la UE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar los lazos con los empleados para aportar servicios de contratación y de formación.</li> <li>- Dar empleos locales a los residentes locales.</li> <li>- Desarrollar, diseñar y proveer los programas de apoyo a la formación a los demandantes de empleo y a los empleadores.</li> </ul>	<p>Bullring Jobs está descrito como un proyecto urbano que ha logrado encontrar numerosos empleos para los demandantes de empleo locales y las personas desfavorecidas. 2.604 puestos de trabajo han sido ocupados gracias a la acción del Bullring Hub. De acuerdo con la web URBACT, se trata del primer ejemplo de acción para el empleo positivo a nivel de una ciudad.</p> <p>El análisis del proyecto muestra que la coordinación central ha funcionado bien para los empleadores, pero menos para los demandantes de empleo.</p> <p>A tener en cuenta para el futuro: la gestión de los clientes estará en manos de un intermediario de origen o local.</p>	<p><a href="http://urbact.eu/en/regenera/index/">http://urbact.eu/en/regenera/index/</a></p>
<p>Formación de jóvenes trabajadores, Dublín – Irlanda, 2003-2006.</p>	<p>El proyecto forma parte de un programa de intercambio Udiex-Alep financiado por el programa URBACT de la UE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorar la calidad de las prestaciones de los trabajadores jóvenes en Dublín.</li> <li>-Instaurar normas de buenas prácticas en el trabajo de los jóvenes.</li> <li>-Asegurar el reconocimiento profesional de los trabajadores jóvenes.</li> <li>-Asegurar que todos los jóvenes reciben un servicio de apoyo a su desarrollo y participación.</li> </ul>	<p>El proyecto ha permitido, entre otros temas, desarrollar una guía de trabajo de los jóvenes y organizar programas de formación para jóvenes trabajadores (diplomas que imparte un instituto de tecnología) y la investigación de un buen equilibrio entre la formación práctica y la teórica.</p>	<p><a href="http://www.comune.venezia.it/ineuropaeinelmondo/urbact/dublin_ws_children-htm">http://www.comune.venezia.it/ineuropaeinelmondo/urbact/dublin_ws_children-htm</a> Personas de contacto: anne.meehan@cdysb.cdvec.ir sharon.kelly@urbanbll.ie</p>

Nombre del proyecto, lugar y duración	Participantes	Objetivos	Descripción	Contactos
<p>Maatwerk Ámsterdam y NV Werk, Ámsterdam - Holanda, 2004-sigue en curso.</p>	<p>El proyecto forma parte de un programa de intercambio Udiex-Alep financiado por el programa URBACT de la UE.</p>	<p>Estos dos casos de estudio son ejemplos de programas de creación de empleo temporal innovadores, que han tenido lugar en zonas de paro elevado y han aportado mercancías y servicios a comunidades con niveles bajos de ingresos.</p> <p>Maatwerk Ámsterdam y NV Werk son dos empresas sin ánimo de lucro establecidas por el Ayuntamiento de Ámsterdam.</p>	<p>Los participantes son empleados por la NV Werk pero colocados por sponsors en una amplia gama de proyectos que aportan servicios de valor social en el sector sin ánimo de lucro. Aportan equipos de seguridad, profesores de apoyo y una amplia gama de proyectos en el campo de la infancia, los servicios a los jóvenes, los servicios sanitarios, deportes, etc. NV Werk asigna a cada participante un consejero individual que le ayuda a superar los obstáculos tales como encontrar guarderías, encontrar un puesto de trabajo y mantenerlo.</p> <p>Maatwerk Ámsterdam considera que su papel fundamental es utilizar la experiencia del trabajo subvencionado para mejorar el capital humano e individual y a ayudar a los participantes a encontrar empleos permanentes. La mayor parte de los participantes son jóvenes sin empleo, y un gran número de ellos pertenece a una minoría étnica. La compañía trabaja con distintos proyectos y algunos con el sector privado que aporta puestos de trabajo, apoyo para una cualificación básica y superior, y el apoyo de supervisores en el puesto de trabajo y de un consejero individual.</p>	<p>Información general, descripción del contexto y evaluación del proyecto - conclusiones:</p> <p><a href="http://www.comune.veneia.it/neuropaenelmondo/urbact/worshop3.htm">http://www.comune.veneia.it/neuropaenelmondo/urbact/worshop3.htm</a></p> <p>Web de "NV Werk": <a href="http://www.nvwerk.nl">http://www.nvwerk.nl</a></p> <p>Web de "Maatwerk Amsterman": <a href="http://www.maatwerk.amssterdam.nl">www.maatwerk.amssterdam.nl</a></p>

Nombre del proyecto, lugar y duración	Participantes	Objetivos	Descripción	Contactos
<p>Róterdam- Delfshaven- Mentor Raad, Róterdam- Holanda 2004-2006.</p>	<p>El proyecto forma parte de ECO-FIN-NET, una red de URBACT sobre economía local en los barrios desfavorecidos. El proyecto está financiado en parte por la UE.</p>	<p>El proyecto busca desarrollar nuevas formas de mejorar la economía local en los barrios desfavorecidos con medidas financieras innovadoras sobre todo para las PYMES.</p>	<p>MentorRaad es un proyecto orientado a la formación y aporta, además, una red de apoyo en zonas urbanas. Según la web de URBACT, MentorRaad es un buen ejemplo de proyecto que ofrece un tipo de servicio adaptado a las necesidades específicas. Puede, por tanto, beneficiarse de subvenciones de distintos distritos locales para cada objetivo particular, como consejero de empresas de reciente creación, PYMES étnicas, etc. Esto es relevante para cada decisión y órgano de financiación más importante y más sostenible.</p>	<p><a href="http://urbact.eu/netherlands/images/30095/Final_Report_ECO-FIN-NET_Final.pdf">http://urbact.eu/netherlands/images/30095/Final_Report_ECO-FIN-NET_Final.pdf</a>  <a href="http://www.coid.nl">www.coid.nl</a>  Persona de contacto: <a href="mailto:delevie@weikinwest.nl">delevie@weikinwest.nl</a></p>
<p>Plataforma por la Cooperación Internacional de los "sin papeles" (PICUM).</p>		<p>Según la web de PICUM "el acceso a la vivienda sostenible para los inmigrantes indocumentados", donde se encuentra un enlace sobre buenas prácticas en materia de vivienda para inmigrantes indocumentados.</p>		<p><a href="http://www.picum.org">http://www.picum.org</a></p>
<p>Proyecto sobre la igualdad de derechos y oportunidades en el mercado de la vivienda. El proyecto es coordinado por las autoridades suecas: Mediadores contra la discriminación étnica. (Ombudsmanen against ethnic discrimination) (DO), 2006-2007.</p>	<p>Las once sociedades de vivienda listadas abajo son las implicadas en la iniciativa: AB Svenska bostäder, Stockholm Örebrobostäder AB, Örebro Eskilstuna kommunfastigheter AB, Eskilstuna AB Stockholmshem, Stockholm Göteborg stads bostadsaktiebolag, Göteborgs Hüge fastigheter AB, Huddinge Familjebostäder i Göteborg AB, Göteborg Uppsala AB, Uppsala AB Gävle Gärdarna, Gävle Fastighetsaktiebolag LE Lundberg, Norrköping MKB fastighets aktiebolag, Malmö.</p>	<p>DO analiza la forma en que las once sociedades de vivienda trabajan para impedir la discriminación religiosa y étnica entre sus empleados.</p>	<p>La iniciativa forma parte de un proyecto más amplio que busca la prevención de la discriminación étnica en el mercado de la vivienda. Los resultados del proyecto se presentarán en un informe sobre la investigación a finales del 2007.</p>	<p><a href="http://www.do.se">http://www.do.se</a>  Persona de contacto: John Stauffer: <a href="mailto:john.stauffer@do.se">john.stauffer@do.se</a> Tel. +46 8 508 887 22</p>

**4.3.- TABLA DE REDES E INICIATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA UE**

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Red de ciudades sobre políticas de integración (Cities for Local Integration Policy of Migrants – CLIP).</p>	<p>Red Europea: combinación de un intercambio entre las administraciones públicas por un lado, y por otro, la investigación sobre las acciones políticas.</p>	<p>El Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa, Stuttgart, la fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo; Frankfurt, Arnsberg, Ámsterdam, The Hague, Atenas, Estambul, Izmir, Viena, París, Roma, Liège, Sofía, Zagreb, Copenhague, Lyon, Mulhouse, Dublín, Brescia, Luxemburgo, Barcelona, Bucarest, Malmö, Sefton y Luton.</p>	<p>Los casos de estudio sobre la situación de la integración en las ciudades participantes son preparados por la red de investigación que apoya a los profesionales de la vivienda social, que realizan de manera regular los informes a debatir en los distintos foros (reuniones, conferencias...); en ese contexto los investigadores visitan cada ciudad durante dos días.</p>	<p>Hacer un inventario de prácticas europeas en materia de políticas de integración local que permite a las ciudades comparar su punto de vista, las prácticas y estrategias con las de otras ciudades europeas. Las ciudades participantes en la red pueden esperar ejercer una cierta influencia sobre el desarrollo de políticas nacionales y europeas.</p>	<p><a href="http://www.stuttgart.de/sde/menu/frame/top.php">http://www.stuttgart.de/sde/menu/frame/top.php</a></p>
<p>Regiones europeas y autoridades locales sobre el asilo político y la inmigración (European Regions and Local Authorities on Asylum and Immigration – ERLAI).</p>	<p>Redes de representantes regionales y locales que se centran en la política de asilo e inmigración basada en Bruselas.</p>	<p>20 regiones y administraciones locales de 6 Estados Miembro.</p>	<p>Compartir las buenas prácticas de las regiones y crear lazos con instituciones europeas para desarrollar los legislativos y las oportunidades de financiación.</p>	<p>Asegurar que los miembros son informados por completo de la agenda europea y que la dimensión regional y local se toma en cuenta de manera suficiente en las iniciativas políticas europeas.</p> <p>Promover la difusión de buenas prácticas y políticas en otras regiones y administraciones locales.</p> <p>Explorar las posibilidades de proyectos comunes y facilitar ofertas de financiación.</p>	<p><a href="http://www.emiliaromagnasociale.it/wcm/">http://www.emiliaromagnasociale.it/wcm/</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
Consejo Europeo para los Exiliados y Refugiados (European Council on Refugees and Exiles - ECRE).	Red paneuropea de ONG's de asistencia a los refugiados, que se ocupa del desarrollo de políticas y de investigación.	Organización que reúne a 80 agencias de asistencia a los refugiados en 30 países.	Se ocupa de las necesidades de las personas que buscan refugio y protección en Europa, trabajando en distintos campos que van desde la reacción inmediata de las políticas gubernamentales a los ligados a la investigación a más largo plazo y a proyectos de debate, centrándose en hacer recomendaciones específicas.	Promueve la protección y la integración de los refugiados en Europa sobre valores como la dignidad humana, los derechos del hombre y una ética de la solidaridad. Tiene por objetivo promover que las necesidades de los refugiados y de los países de acogida europeos no se excluyen mutuamente, es más, pueden reencontrarse gracias a políticas pragmática fundadas sobre los principios antes mencionados. Se basa fundamentalmente sobre los derechos del hombre y los derechos de los refugiados.	<a href="http://www.ecre.org/">http://www.ecre.org/</a>
REGENERA	Red transeuropea de intercambios de experiencias en materia de renovación urbana.	14 ciudades europeas en 9 países.	Durante un período de 3 años (2004-2006) la red ha trabajado en una visión integral de la renovación urbana a partir de tres temas: la renovación física, la diversidad social y la accesibilidad. Doce conferencias, intercambio de responsables, Comité Científico formado por tres expertos europeos de renombre para apoyar y estructurar el trabajo de REGENERA y realizar unas conclusiones basadas en los intercambios.	La inclusión social a través de los proyectos de renovación urbana (viviendas asequibles para grupos desfavorecidos y particularmente los inmigrantes).	<a href="http://www.urbact.org/regenera">http://www.urbact.org/regenera</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
INTI	Programa de financiación de la UE para acciones que promuevan la integración social, de las personas que no son ciudadanos de la UE en los Estados Miembro de la Unión Europea.	Los proyectos deben presentarse con, al menos, cinco personas legales registradas en 25 Estados Miembro. El candidato será el socio principal.	Punto A - Apoyo a las redes de intercambio de información y buenas prácticas. Punto B - Información y diálogo. Punto C - Especialización en problemas de integración. Punto D - Apoyo a proyectos de innovación.	Promover el diálogo con la sociedad civil, desarrollar modelos de integración.  Investigar y evaluar buenas prácticas en el campo de la integración y poner en marcha redes a nivel europeo.	<a href="http://ec.europa.eu/justice_home/funding_inti_en.htm">http://ec.europa.eu/justice_home/funding_inti_en.htm</a>
CARITAS Europa: Redes ONG's de puntos focales de Integración. (CARITAS Europe: NGO Network of Integration Focal Points).	Coordinada por el Consejo de Europa y por los refugiados y exiliados (ECRE) en relación con CARITAS Europa. Fundado en junio de 2005, la red tiene el apoyo de la Comisión Europea (acciones preparatorias del INTI 2004) hasta agosto del 2006.	Más de 33 organizaciones no gubernamentales en 23 países que trabajan al mismo tiempo en el campo de los refugiados y de la inmigración.	- Caritas Europa (2004) Integración de un proceso que implica a todos.  - ECRE (2005), avanzar hacia la integración de los refugiados en Europa.  - Migración, ¿un viaje hacia la pobreza?, tercer informe sobre la pobreza en Europa.	Defensa de las mejores prácticas y políticas para refugiados e inmigrantes en Europa; formula recomendaciones y propuestas de acción para la integración de los refugiados y los inmigrantes sobre la base de las experiencias de las ONG's y de los mismos refugiados e inmigrantes.  Actúa en la sociedad civil a través de los Puntos de Contacto Nacionales para la Integración establecidos por la Comisión Europea en el 2003.  Controla la aplicación e implementación de las acciones del gobierno en materia de inmigración sobre los principios básicos comunes sobre la integración.  Comparte las experiencias de buenas prácticas en el campo de la integración de refugiados e inmigrantes.	<a href="http://www.caritas-europa.org">http://www.caritas-europa.org</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Observatorio europeo de fenómenos racistas y xenófobos (The European Monitorin Centre on Racism and Xenophobia - EUMC).</p>	<p>Órgano independiente de la UE establecido sobre el reglamento del Consejo EC 1035/97.</p>	<p>El eje de las actividades del EUMC es la red europea de información sobre el racismo y la xenofobia (RAXEN, European Information Network on Racism and Xenophobia).</p> <p>Se ha puesto en marcha para reunir los datos y la información a nivel nacional así como a nivel europeo. Esto es posible gracias a 25 puntos focales nacionales contratados por el EUMC para reunir, coordinar, y circular las informaciones sobre los países de la UE en colaboración estrecha con el EUMC.</p>	<p>Además de la puesta en práctica de redes que reúnen los datos existentes, el EUMC lanza proyectos de investigación para estudiar y analizar el alcance, las causas y las consecuencias del fenómeno, las manifestaciones de xenofobia racista y antisemitismo.</p> <p>Analiza igualmente los ejemplos de buenas prácticas trabajando con ellos. Los últimos años el EUMC ha lanzado y financiado diferentes proyectos de investigación y publicado un determinado número de informes, estudios y documentos a debatir (por ejemplo el Informe Anual 2003/2004 sobre la vivienda y el Informe: Migrantes, Minorías y Vivienda, 2005).</p>	<p>El objetivo primordial del EUMC es proponer a la UE y a sus miembros "objetivos serios, informaciones y datos comparativos" sobre el racismo, la xenofobia, la islamofobia, y el antisemitismo a nivel europeo, a fin de ayudar a la UE y la los Estados Miembro a tomar medidas o a formular estrategias contra el racismo y la xenofobia.</p>	<p><a href="http://eumc.europa.eu">http://eumc.europa.eu</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Fundación europea para la mejora de condiciones de vida y trabajo. Proyecto de la fundación: Movilidad sobre el mercado de trabajo y el acceso a los derechos sociales para los migrantes. (European Foundation for the improvement of Living and Working Conditions).</p>	<p>Informe: Integración Social de los inmigrantes – contribución de las autoridades locales y regionales (Social Integration of Inmigratns – Contribution of Local and Regional Authorities).             Dos estudios a realizar: Uno se centrará en las políticas de integración y en la historia de las migraciones en la UE. El segundo aportará ejemplos sobre las medidas de integración a nivel local en el seno de los Estados Miembro.</p>	<p>Compuesto por: Bosswick, Wolfgang &amp; Heckmann, Friedrich, Forum Europeo de los Estudios sobre Migración (European Forum for Migration Studies – EFMS), de la Universidad de Bamberg en Alemania.</p>	<p>El informe analiza, en primer lugar, el sentido del término integración y lo sitúa en un contexto con otros conceptos prioritarios en el debate sobre la integración de los inmigrantes.</p>	<p>El informe tiene como objetivo el iniciar un proyecto que implique una cooperación entre los actores locales y regionales en el marco de la política de integración a nivel local.</p>	<p><a href="http://eurofound.europa.eu/publications/htm">http://eurofound.europa.eu/publications/htm</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Fundación europea para la mejora de condiciones de vida y trabajo. Proyecto de Investigación: Calidad de vida en Europa.</p>	<p>Informe: Primera encuesta europea sobre la calidad de vida – dimensiones sociales de la vivienda (First European Quality of Life Survey – Social Dimension of Housing).</p>	<p>Compuesto por: Domanski, Henryk; Ostrowska, Antonia; Przybysz, Dariusz; Romaniuk, Agata.</p>	<p>El informe revela las diferencias importantes en lo que concierne a las condiciones de vivienda en los distintos países europeos, en particular la separación fundamental entre los 15 antiguos países miembro y los 10 nuevos países miembro, en paralelo con Bulgaria, Rumanía y Turquía. Indica que además del espacio vital y las normas sobre vivienda, la calidad de vida depende ampliamente de factores tales como: la seguridad personal, la proximidad en relación con las infraestructuras locales y la calidad medioambiental que comprende el agua clara, el aire puro y las zonas verdes.</p>	<p>El informe explora la calidad de vida en el contexto de las condiciones de la vivienda.</p>	<p><a href="http://eurofound.europa.eu/publications/htm">http://eurofound.europa.eu/publications/htm</a></p>
<p>Fundación europea para la mejora de condiciones de vida y trabajo. Proyecto de Investigación: Calidad de vida en Europa. (Eurofound-European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions).</p>		<p>Compuesto por: Borkert, Maren; Bosswick, Wolfgang; Heckmann, Friedrich; Luken-Klassen, Doris.</p>	<p>El informe describe los factores históricos e institucionales que han influenciado las políticas de migración en los 12 Estados Miembro y analiza las políticas de integración local en 14 ciudades.</p>	<p>Identifica los campos de experiencia y prácticas de los ayuntamientos estudiando los modelos, las historias de la migración en los países y ciudades europeas, así como las distintas formas de aplicar medidas concretas de integración. El informe concluye que no hay un modelo económico europeo de integración y recomienda aplicar medidas de buenas prácticas basadas en la experiencia común, a fin de desarrollar una política de integración más eficaz y focalizada.</p>	<p><a href="http://www.eurofound.europa.eu/publications">http://www.eurofound.europa.eu/publications</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>La investigación europea contra el Racismo (The European Network Against Racism – ENAR).</p>	<p>ENAR es una red de ONG's europeas que trabajan para luchar contra el racismo en todos los Estados Miembro. Su puesta en marcha fue uno de los grandes resultados del año europeo de la lucha contra el racismo de 1997.</p>	<p>ENAR cuenta con 600 organizaciones miembro y asociadas a través de Europa.</p>	<p>La red está centrada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La lucha contra la exclusión y la discriminación de personas con diferentes orígenes raciales, culturales y étnicos.</li> <li>- Eliminar los elementos racistas en las políticas de migración en la Europa del Este.</li> <li>- Celebrar la diversidad cultural, étnica y racial.</li> </ul>	<p>El objetivo de ENAR es luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia para promover la igualdad de intercambios entre los ciudadanos de la UE y terceros países, y para enlazar iniciativas locales/regionales/nacionales y las iniciativas europeas.</p> <p>La visión ENAR es un mundo sin racismo.</p>	<p><a href="http://www.enar-eu.org/en/">http://www.enar-eu.org/en/</a></p>
<p>Plataforma para la Cooperación Internacional de los "sin papeles" (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants – PICUM).</p>	<p>PICUM dirige proyectos para inmigrantes indocumentados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso a la vivienda.</li> <li>- El acceso a los servicios de sanidad.</li> <li>- Protección para los trabajadores indocumentados.</li> </ul>	<p>PICUM se apoya en sus miembros ordinarios y afiliados en Austria, Bélgica, Alemania, España, Francia, Dinamarca, Italia, Países Bajos, Rumania, Suecia, Serbia, Irlanda, Suiza y Reino Unido. Así como por representantes de organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunir informaciones sobre el derecho y las prácticas concernientes a los derechos sociales, la detención y la expulsión de inmigrantes en situación irregular.</li> <li>- Desarrollando un centro especializado en este campo de apoyar y aconsejar a los miembros de PICUM y otras partes interesadas.</li> <li>- Reforzar el sistema de redes entre las organizaciones que se ocupan de los problemas de los migrantes indocumentados en Europa.</li> <li>- Formular recomendaciones para mejorar la situación política y social de los inmigrantes sin papeles, de acuerdo con las constituciones nacionales y tratados internacionales.</li> </ul>	<p>El objetivo de PICUM es promover el respeto a los derechos del hombre para los migrantes indocumentados en Europa.</p>	<p><a href="http://www.picum.org/">http://www.picum.org/</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Centro Europeo de los Derechos de los Gitanos (European Roma Rights Centre – ERRC).</p>	<p>El ERRC comprende, en particular, acciones como pleitos, investigación y desarrollo de políticas, presiones internacionales y formaciones para los derechos del hombre y para los activistas a favor de los gitanos. Tras su puesta en marcha, el ERRC ha hecho lo posible para donar a los gitanos los útiles necesarios en la lucha contra la discriminación y la obtención de un acceso igualitario a la vivienda, la educación pública, al empleo, a los servicios sanitarios y a los servicios públicos.</p>	<p>Las organizaciones de gitanos y los gitanos en Europa contribuyen al ERRC con su tiempo y su experiencia. El ERRC es un miembro que coopera con la federación internacional de Helsinki para los derechos del hombre y tiene un estatus consultivo en el seno del Consejo de Europa, así como en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.</p>	<p>El ERRC lucha contra el racismo y la discriminación contra los gitanos y para darles la capacidad de defenderse, por lo que desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El control de la situación de los derechos del hombre en Europa.</li> <li>- La publicación de informaciones.</li> <li>- La defensa jurídica: apoyo y provisión de servicios jurídicos.</li> <li>- La investigación jurídica para poner en marcha una estrategia basada en el análisis del derecho y los servicios legales existentes.</li> <li>- La organización de seminarios para difundir la información concerniente a los derechos de los gitanos y la realización de pleitos</li> <li>- La defensa de los derechos del hombre en el marco gubernamental y no gubernamental, doméstico e internacional.</li> <li>- La gestión de un centro de documentación de material sobre el derecho y los derechos del hombre ligados a los gitanos.</li> <li>- La oferta de becas y de salarios a los estudiantes gitanos que estudian derecho y administración pública.</li> </ul>	<p>El ERRC es una organización internacional de interés público implicada en determinado número de actividades para luchar contra el racismo gitano y violaciones de los derechos humanos de los gitanos.</p>	<p><a href="http://www.errc.org">http://www.errc.org</a></p>

<b>Nombre de la iniciativa</b>	<b>Tipo de iniciativa</b>	<b>Participantes</b>	<b>Contenido</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Más información</b>
Base de Datos Anti-Discriminación.	Base de Datos de contactos del programa de acción comunitaria para luchar contra la discriminación.	La base de Datos está gestionada por GOPA – Cartermill en nombre de la unidad anti-discriminación y la sociedad civil de la Comisión Europea.	Los utilizadores pueden aprender más sobre los avances en el campo de la no discriminación a nivel de la UE y comprende las informaciones sobre oportunidades de financiación, las nuevas publicaciones y los acontecimientos y actividades.	La Base de Datos tiene como objetivo facilitar la comunicación y el flujo de información entre los agentes de la lucha contra la discriminación.	<a href="http://www.nondiscrimination-eu.info">http://www.nondiscrimination-eu.info</a>
Grupo de trabajo sobre los derechos fundamentales y contra la discriminación (Fundamental Rights and Anti-Discrimination Working Group – FRAND).					<a href="http://www.socialplatform.org">http://www.socialplatform.org</a>
Programa "Peer Review" Programa de Acción Comunitaria para luchar contra la exclusión social. (Community action programme to combat social exclusion 2002-2006).	El programa "Peer Review" es un proceso de aprendizaje mutuo que comprende el examen de políticas, programas o disposiciones institucionales específicas, presentado como buenas prácticas en los distintos planes de acción nacional.	Las reuniones "Peer Review" convocan a los representantes de los Estados Miembro, un experto independiente sobre inclusión social para cada país participante, representantes de la Comisión Europea y representantes de las ONG's.	El programa consiste en una serie de informes donde se recoge la experiencia del país de acogida que es confrontada con comentarios, y un análisis crítico de los representantes de las ONG's.	El objetivo del programa es potenciar la difusión de buenas prácticas entre los países miembro, evaluando la eficacia de las políticas o instituciones principales. Puede ser instrumento útil para que los países miembro pongan en marcha y apliquen políticas más eficaces. Debería contribuir también al diálogo con los distintos agentes como los partners sociales y las ONG's y, cuando es necesario, las personas que viven en la pobreza y la exclusión social.	<a href="http://www.peer-review-social-inclusion.net">www.peer-review-social-inclusion.net</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
La Red Europea Migraciones (The European Migration Network – EMN).	Red a escala de la UE con puntos de contacto nacionales (National Contact Points (NCPs), que trabajan bajo la responsabilidad de la Comisión Europea (DG justicia, libertad y seguridad). En colaboración estrecha con el equipo de coordinación del EMN.	Los puntos de contacto nacionales son designados por los Estados Miembro tras un intercambio extensivo de opiniones con los gobiernos nacionales sobre la estructura y el papel de la red. En noviembre de 2006 habían 14 puntos de contacto que ponen al día y analizan la información de los datos sobre la migración y obtención de asilo en los Estados Miembro.  El objetivo es crear una red de NCP que comprenda los 25 países miembro de la UE.	Los miembros del EMN reúnen, analizan e intercambian de manera regular los datos y la información sobre temas específicos en los campos de la migración y demandantes de asilo a nivel de los Estados Miembro.  La información reunida se introduce en el sistema de información del EMN.  Actualmente, los miembros de la red reúnen información sobre: - publicaciones recientes y actuales sobre inmigración y demandantes de asilo; - legislación y jurisprudencia, y más específicamente la aplicación del derecho europeo de nivel nacional; - informaciones de contacto sobre los agentes, investigadores y organizaciones activas en este campo; - otras fuentes de información que proveen al EMN de documentos pertinentes.	El objetivo de la EMN es proveer a la Unión y a sus miembros, y a más largo plazo al público, de información objetiva, seria y comparativa de la situación de las migraciones y del asilo político a nivel de los Estados Miembro y de la UE.	<a href="http://www.european-migration-network.org/">http://www.european-migration-network.org/</a>
Anti-discriminación y las relaciones con la sociedad civil.	Web de la Comisión Europea sobre la no discriminación en Europa.	La web está gestionada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.	Los usuarios pueden obtener información sobre la legislación antidiscriminación, actividades financiadas por el programa de acción comunitaria, de lucha contra la discriminación, y acceder a las últimas informaciones y publicaciones.	La web provee de información sobre todos los aspectos de la acción de la UE. A la vez que las leyes y las políticas para luchar contra la discriminación.	<a href="http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/index_en">http://ec.europa.eu/employment_social/fundamental_rights/index_en</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
EUROCITIES	EUROCITIES es una red de las principales ciudades europeas.	La red reúne a los Ayuntamientos de más de 120 grandes ciudades en más de 30 países europeos.	<p>La red actúa sobre un amplio abanico de políticas y comprende el campo de la integración de los migrantes y de las minorías étnicas.</p> <p>Por ejemplo, en octubre de 2006, EUROCITIES organizó una conferencia sobre la integración de las ciudades en Róterdam. La conferencia siguiente tendrá lugar en el 2007 en Milán.</p>	El objetivo de EUROCITIES en un contexto europeo: que las ciudades puedan ser prósperas, creativas y rentables, con una gobernanza eficaz y democrática, y donde todos los ciudadanos tengan la posibilidad de participar en todos los aspectos de la vida urbana (comprendiendo los aspectos políticos, culturales, sociales y económicos).	<a href="http://www.eurocities.org">http://www.eurocities.org</a>
Consejo Europeo para los Exiliados y Refugiados (European Council on Refugees and Exiles - ECRE).	Red paneuropea de ONG's de asistencia a los refugiados, con despacho en Bruselas y Londres.	Organización que reúne a 80 agencias de asistencia a los refugiados en 30 países. Las agencias miembro se encuentran en el interior y exterior de Europa.	<p>-ECRE nace de la reacción a las iniciativas de la UE y de los gobiernos a nivel europeo. Su política de trabajo y sus investigaciones impulsan nuevas formas de pensar sobre los refugiados y demandantes de asilo en Europa.</p> <p>- ECRE refuerza los contactos entre las organizaciones no gubernamentales de asistencia a los refugiados gracias a un sistema de redes.</p> <p>- ECRE trabaja para desarrollar las capacidades institucionales de las ONG's de asistencia a los refugiados en Europa.</p>	ECRE promueve la protección y la integración de los solicitantes de asilo, refugiados y personas desplazadas de sus países, teniendo como base valores como la dignidad humana, los derechos del hombre y una ética de solidaridad.	<a href="http://www.ecre.org">http://www.ecre.org</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Federación Europea de las organizaciones que trabajan con los "sin techo" (European Federation of National Organisations Working with Homeless – FEANTSA).</p>	<p>Organización no gubernamental europea con sede en Bruselas.</p>	<p>Las 100 organizaciones miembro de FEANTSA provienen de 30 países europeos, comprendiendo los 25 miembros de la UE. FEANTSA recibe el apoyo financiero de la Comisión Europea para la puesta en marcha de sus actividades. FEANTSA trabaja en colaboración próxima con las instituciones de la UE, siendo consultora del Consejo de Europa y las Naciones Unidas.</p>	<p>La vivienda o la falta de ella es, evidentemente, el aspecto central de la lucha para reducir y prevenir los problemas de los "sin techo". FEANTSA cuenta con un grupo de expertos que coopera entre otros con CECODHAS. El grupo de expertos fija su atención en los puntos débiles del mercado de la vivienda, las necesidades de vivienda de los sin techo y el papel de los proveedores de vivienda deben cumplir para luchar contra el problema de los sin techo.</p>	<p>FEANTSA intenta implantar el derecho de toda persona a vivir con dignidad y promover el derecho a todos de una vivienda digna, adaptada y asequible.</p>	<p><a href="http://www.feantsa.org">http://www.feantsa.org</a></p>
<p>La red Europa Anti-pobreza (European Anti Poverty Network – EAPN).</p>	<p>EAPN es una red de ONG's y de grupos implicados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados Miembro de la UE.</p>	<p>EAPN es una red de 21 redes nacionales de organizaciones voluntarias y grupos populares de toda Europa. EAPN tiene un estatuto consultivo en el seno del Consejo de Europa y es miembro fundador de la plataforma de ONG's sociales europeas. EAPN es financiada por la Comisión Europea.</p>	<p>Entre otras cosas, la EAPN presiona para la integración de la lucha contra la pobreza y la exclusión social en todas las políticas comunitarias, bien sean los Fondos Estructurales, las políticas de empleo, las políticas económicas y monetarias. La EAPN elabora numeroso material sobre la pobreza, la inclusión social, el empleo, la protección social, los Fondos Estructurales, el futuro de Europa, etc.</p>	<p>Objetivos principales:  - Incluir en la agenda política de la UE la lucha contra la pobreza y la exclusión social.  - Promover y mejorar la eficacia de las acciones contra la pobreza y la exclusión social.  - Actuar como lobby a favor de las personas y grupos que se encuentran en la pobreza y la exclusión social.  - EAPN incluye como objetivo la igualdad de género y antirracismo en todos los campos de trabajo.</p>	<p><a href="http://www.eapn.org">http://www.eapn.org</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
Organización Internacional para la Migración (International for Migration – IOM).	La IOM es una organización intergubernamental que organiza las migraciones humanas de forma ordenada por el interés de todos. Provee de servicios y apoyos a los gobiernos y a los migrantes.	La IOM cuenta con 118 participantes de Estados Miembro, 20 Estados titulares con el estatus de observador, y tiene despachos en más de 100 países (comprendiendo Bruselas). Más de 40 ONG's tienen igualmente un estatus de observador en el seno de la organización.	La IOM trabaja en cuatro grandes campos de gestión de las migraciones: - Migración y desarrollo. - Facilitar las migraciones. - Reglamentación de las migraciones. - Migraciones forzadas. Las actividades de la IOM tratan campos que incluyen la promoción de un derecho internacional de las migraciones, consejos y debates políticos, la protección del derecho de los migrantes, la salud en las migraciones y la dimensión de géneros en las migraciones.	La IOM tiene como objetivo ayudar a garantizar una gestión ordenada y humana de las migraciones, promover la cooperación internacional en lo que concierne a los problemas de la migración, apoyar el estudio de soluciones prácticas a los problemas de los migrantes y aportar una asistencia humanitaria a los migrantes necesitados. Lo que comprende a los refugiados y personas desplazadas de sus países.	<a href="http://www.iom.int">http://www.iom.int</a>
Grupo sobre la política migratoria (Migration Policy Group – MPG).	MPG es una pequeña organización con un equipo internacional de 12 personas situado en Bruselas.	MPG se implica con los agentes de todos los sectores de la sociedad, los expertos en derecho, los gobiernos, los políticos, las compañías, las agencias independientes de la UE, los lobbies, los investigadores, las ONG's y los especialistas en política.	MPG se centra en tres campos políticos: - Diversidad e integración. - Igualdad y antidiscriminación. - Migración y movilidad.	MPG se dedica al desarrollo de políticas en materia de migraciones y de antidiscriminación, con el objetivo de generar una reacción innovadora y eficaz ante los desafíos y las oportunidades de las migraciones y de la diversidad.	<a href="http://www.migrationgroup.com">http://www.migrationgroup.com</a>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
<p>Políticas que permiten garantizar el acceso a una vivienda digna para los inmigrantes y las minorías étnicas ("Policy Measures to Ensure Access to Decent Housing for Migrants and Ethnic Minorities").</p>	<p>Estudio sobre las políticas de vivienda en 8 países europeos puestas en práctica durante el 2004-2005 (Bélgica, Francia, Hungría, Rumanía, Eslovenia, España, Suecia y Reino Unido).</p>	<p>Dirigido por la DG de Empleo y Asuntos Sociales, el estudio ha empleado a equipos de investigación en cada país y el Informe fue publicado en coordinación con Joint Centre for Scottish Housing Research.</p>	<p>El estudio trata sobre la situación en materia de vivienda de los migrantes y las minorías étnicas y sobre todo de los gitanos y los zingaros. Se concentra en los niveles nacionales y europeos no estudiando el nivel local más que secundariamente.</p>	<p>El objetivo del estudio ha sido la evaluación de políticas y medidas en 8 países, y ha presentado en conclusión recomendaciones en materia de política de vivienda.</p>	<p><a href="http://www.ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/docs">http://www.ec.europa.eu/employment_social/social_inclusion/docs</a></p>
<p>Condiciones de vivienda para la población de inmigrantes en la región de Aquitania.</p>	<p>Estudio llevado a cabo por el URPACT – Aquitania (Asociación para la vivienda y el desarrollo de la región de Aquitania, Francia) 2002-2006.</p>		<p>El estudio se centra en la puesta en práctica de una nueva política de integración, y en la política de vivienda concerniente a las poblaciones inmigrantes en la región de Aquitania. Este trata dos cuestiones principales: ¿el acceso a la vivienda por los inmigrantes representa un problema específico?, ¿cuáles son los criterios objetivos de discriminación en relación con los recursos financieros y la composición de las familias?</p>	<p>El objetivo del estudio es revelar la tendencia principal en lo que concierne a las condiciones de acceso a la vivienda para las poblaciones inmigrantes a niveles regionales y provinciales; analizar la situación residencial de tres zonas (Saint Michel, Ausse-des-Bois, la zona de vivienda social en Pau y la zona rural de Lot-et-Garonne), a fin de definir las características sociales de las familias extranjeras.</p>	<p><a href="http://www.eukn.org/eukn/themes/Urban_Policy/Housing_Policy">http://www.eukn.org/eukn/themes/Urban_Policy/Housing_Policy</a></p>

Nombre de la iniciativa	Tipo de iniciativa	Participantes	Contenido	Objetivos	Más información
Red Europea de Investigación sobre Vivienda (European Network for Housing Research – ENHR).	La ENHR es una red de investigación sobre la vivienda que reúne a los investigadores y proveedores de vivienda social.	Actualmente la ENHR cuenta con alrededor de 1.000 miembros individuales y casi 100 miembros institucionales representando a cada país europeo.	Dos grupos de trabajo están especializados en problemas de vivienda y migración: "Migración, movilidad residencial y política de vivienda" y "la vivienda y los grupos étnicos.	El objetivo del grupo de trabajo es profundizar en la investigación sobre temas concretos de estudio sobre la vivienda.	<a href="http://www.enhr.bf.uu.se/wg.html">http://www.enhr.bf.uu.se/wg.html</a>
La diversidad Urbana y la Inclusión (Udiex-Alep).	Udiex-Alep es un programa de intercambio (funcionó desde 2003 a 2006).	El programa que ha sido financiado por el programa URBACT de la UE es una red de 24 socios europeos y 3 socios de los nuevos Estados Miembro.	El programa identifica las buenas prácticas en la lucha contra la exclusión social en el entorno urbano y el desarrollo de una red de aprendizaje para intercambiar y difundir buenas prácticas en Europa.	El objetivo de Udiex-Alep es desarrollar experiencias transnacionales de intercambio entre los agentes, ciudades y socios de los programas URBAN I y II, y los proyectos piloto urbanos.	<a href="http://urbact.eu/home">http://urbact.eu/home</a>
La UE y los Gitanos.	Página web de la Comisión Europea sobre los gitanos.	La web está dirigida por la Unidad Antidiscriminación de la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, con el nombre del Grupo Interservicios sobre los Gitanos.	Los usuarios pueden acceder a una amplia información sobre distintas políticas, programas e iniciativas de la UE para promover la inclusión social y luchar contra la discriminación de los gitanos.	El objetivo de la web es informar sobre las actividades de la UE que apoyan a los gitanos, zíngaros y trashumantes en Europa.	<a href="http://www.ec.europa.eu/roma">www.ec.europa.eu/roma</a>



**5.- RESOLUCIÓN DEL PARLA-  
MENTO EUROPEO SOBRE LAS  
ESTRATEGIAS Y LOS MEDIOS  
PARA LA INTEGRACIÓN DE  
LOS INMIGRANTES EN LA  
UNIÓN EUROPEA**

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de septiembre de 2005, titulada “Programa Común para la Integración - Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea” (COM (2005)0389);
- Visto el artículo 13 del Tratado CE;
- Visto el Tratado CE, que confiere a la Comunidad poderes y responsabilidades en las esferas de inmigración y asilo, y en particular su artículo 63, punto 3, letra a);
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Tampere de los días 15 y 16 de octubre de 1999, del Consejo Europeo de Laeken de los días 14 y 15 de diciembre de 2001, del Consejo Europeo de Sevilla de los días 21 y 22 de junio de 2002 y del Consejo Europeo de Salónica de los días 19 y 20 de junio de 2003, que subrayan la importancia de desarrollar la cooperación y el intercambio de información en el marco del grupo recientemente establecido de puntos de contacto nacionales sobre la integración con vistas, en especial, a reforzar la coordinación de las políticas pertinentes a nivel nacional y de la UE;
- Visto el Programa de La Haya, aprobado por el Consejo Europeo el 4 de noviembre de 2004, que establece los objetivos que han de aplicarse en materia de libertad, seguridad y justicia en el período 2005-2010;
- Vista la Reunión ministerial informal de Groninga, de 9 de noviembre de 2004, en la que se reunieron por primera vez los ministros responsables de la política de integración;
- Vistos los Principios Básicos Comunes para una política de integración de los inmigrantes, adoptados por el Consejo de la Unión Europea el 19 de noviembre de 2004;
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, y en particular sus artículos 18, 20, 21 y 22;
- Visto el artículo 45 de su Reglamento;
- Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales;

A. Considerando que la integración de los inmigrantes es un reto que ya ha resuelto en anteriores ocasiones la UE; considerando que, hace un cuarto de siglo, la mayoría de sus inmigrantes eran europeos meridionales; considerando que hoy la Europa meridional es una parte floreciente de la Unión y que ya no se percibe a sus ciudadanos como “inmigrantes”, aunque entonces muchos los consideraban extranjeros y “no integrables”; considerando que la adhesión de sus países de origen a la UE, fortaleció a la Unión en su conjunto; considerando que, de igual modo, los ciudadanos de los nuevos Estados Miembro son ahora ciudadanos de pleno derecho de la UE;

B. Considerando que hoy la Unión se enfrenta a un desafío de integración de un tipo diferente, dado que ya no es posible suponer que la mayoría de sus inmigrantes terminarán por integrarse cuando sus países de origen se adhieran a la Unión;

C. Considerando que se calcula que la cifra de inmigrantes en la UE es de 40 millones y que su descendencia totaliza una cifra en varios millones superior; considerando que esta población creciente es extraordinariamente diversa, pero los problemas que le afectan son similares: su tasa de participación en el mercado laboral se encuentra muy por debajo de la media y su éxito escolar se sitúa en niveles alarmantemente inferiores; considerando que, desde el punto de vista político, su representación en todos los niveles de gobierno es insuficiente, al igual que en los partidos políticos de los Estados Miembro y en las instituciones europeas;

D. Considerando que, aunque estos más de 40 millones de inmigrantes podrían ser vistos como el vigésimo sexto Estado de la UE (y el quinto mayor en términos de población) y que la preocupación y los esfuerzos de la UE para integrar a esta población deberían ser equivalentes a su compromiso para integrar a los países candidatos a la adhesión, la Unión Europea ha dedicado poquísimos recursos a tratar de superar el reto de la integración, aunque un fracaso en este terreno debilitaría a la UE social, económica y políticamente; considerando que no solamente debe concederse financiación a largo plazo al nuevo Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países (COM (2005)0123), sino que también debe velarse por que las Direcciones Generales competentes de la Comisión reserven a la política de integración de la UE parte de los fondos de que disponen;

E. Considerando que el compromiso de la Unión Europea con la integración ha estado constreñido mucho tiempo por la idea, ampliamente difundida, de que “la integración es local”; considerando, no obstante, que las consecuencias de la integración son asimismo globales, sobre todo cuando fracasa, pues la incapacidad de un solo Estado Miembro para aplicar con éxito políticas de integración puede tener consecuencias adversas para la Unión en su conjunto, por ejemplo:

- El subempleo de los inmigrantes, que debilita toda la economía de la Unión y frustra el cumplimiento de la agenda de Lisboa;
- Los trabajadores muy cualificados y poco cualificados que nuestras economías necesitan, si perciben que Europa es un lugar inhóspito, se ven empujados a la economía sumergida o a los brazos de los competidores económicos de la UE;
- La falta de políticas eficaces en materia de integración que genera percepciones negativas acerca de los inmigrantes y conduce a políticas de inmigración defensivas;
- El temor entre los ciudadanos perturba el respeto por la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías;
- Los estereotipos y los prejuicios contra los inmigrantes que no se han integrado contrarrestan el éxito de la ampliación de la Unión;

F. Considerando que el éxito de la integración reforzará la economía de la Unión de cara a la competitividad global; considerando que la Unión, aunque siendo consciente de prevenir la fuga de cerebros, atraerá a los trabajadores y empresarios que sus economías necesitan, así como a científicos y estudiantes, que son los cimientos de su capacidad innovadora; considerando que las ciudades de la UE serán más seguras y las comunidades más fuertes allí donde se aplique una política de integración focalizada, coherente y adecuadamente financiada; considerando que disminuirán las tendencias xenófobas y se fortalecerá el respeto por los derechos

humanos de todos; considerando que crecerá la influencia internacional de la Unión Europea;

G. Considerando el papel esencial de las autoridades locales, regionales y nacionales, cuyas responsabilidades en ámbitos como el urbanismo, la vivienda o la educación tienen consecuencias directas sobre el proceso de integración; instando a dichas autoridades a participar más activamente en el debate europeo; subrayando la importancia de que la Unión Europea apoye iniciativas a este nivel a través de los fondos estructurales comunitarios;

H. Considerando que no existen recetas que garanticen el éxito de la integración en la Unión Europea; considerando que las autoridades locales, regionales y nacionales (y especialmente los centros urbanos en los que se concentra la mayoría de los inmigrantes) deberían tener la capacidad y los fondos para determinar y aplicar medidas precisas de integración, y que los Estados Miembro y la Unión en su conjunto tienen que desarrollar con empeño estrategias de integración y controlar la eficacia y los resultados de dichas medidas de integración de una manera más activa y eficaz, asegurando con ello la aplicación de estrategias de integración cuyos resultados potencien la consecución de los intereses comunes de la Unión Europea, y que, con esta finalidad, la Comisión debe llevar a cabo la investigación propuesta para determinar los niveles de participación e integración en toda la UE;

I. Considerando que la integración es un proceso en dos direcciones, que presupone tanto la voluntad de los inmigrantes de integrarse en la sociedad de acogida y su responsabilidad a la hora de llevar esta voluntad a la práctica, como la voluntad de los ciudadanos de la UE de aceptar e incluir a los inmigrantes y que se basa en acciones integradas para influir en los comportamientos tanto de los inmigrantes como de las sociedades receptoras a todos los niveles relevantes, y para movilizar los recursos en ambos lados para aplicar las medidas, implicando dicho proceso en dos direcciones un compromiso recíproco, compuesto de derechos y deberes, entre la sociedad receptora y los inmigrantes;

J. Considerando que las prioridades que guían las acciones de la UE en este ámbito deberían incluir:

- Reducción de las “lagunas” existentes con respecto a la población de acogida, mediante medidas como la distribución de material informativo adecuado, la oferta de programas de formación a cargo de las autoridades públicas y los interlocutores sociales, así como el reconocimiento de la cualificación profesional de los inmigrantes, teniendo en cuenta especialmente a las mujeres inmigrantes, entre las que la tasa de desempleo suele ser mayor;
- La mejora de las oportunidades educativas y lingüísticas de los inmigrantes y sus descendientes, también con la financiación de la DG de Educación y Cultura, hasta llegar a eliminar las diferencias de rendimiento con los demás, reconociendo, entre otros aspectos, que los hijos de inmigrantes que estudian en una lengua diferente e intentan adaptarse a unas nuevas costumbres pueden enfrentarse a más dificultades en el proceso de aprendizaje que sus compañeros de clase, lo que, a su vez, puede dar lugar a dificultades a la hora de adaptarse e integrarse en la sociedad, y reconociendo también que incluso los emigrantes que ya disponen de un alto nivel de cualificación pueden seguir necesitando adaptarse a las exigencias de la sociedad de acogida;

- El aumento de la educación política y cívica, la participación y la representación de los inmigrantes en todos los ámbitos pertinentes de la gobernanza, la sociedad civil, así como los procesos decisorios y la elaboración de las políticas;
- La lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes (especialmente en lugares de trabajo, escuelas, vivienda, servicios sanitarios, servicios públicos, medios de comunicación y política);
- El aumento del respeto mutuo y la comprensión de las similitudes y diferencias de cada uno, y un acceso más sencillo a la información sobre la igualdad de derechos y oportunidades adaptada a las necesidades lingüísticas, debiendo velar las instituciones de la Unión Europea por que sus iniciativas bienintencionadas no se conviertan en meras políticas simbólicas, sin ningún valor añadido;

K. Considerando que la promoción de los derechos fundamentales, la igualdad de oportunidades para todos y la ausencia de discriminación son elementos clave de la integración; considerando que la propuesta de consagrar 2007 como Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos, así como el proyecto del Año Europeo del Diálogo Intercultural para 2008, son importantes iniciativas de sensibilización que contribuirán a que se alcancen estos objetivos;

L. Considerando que existe una clara correspondencia entre el éxito de la política de integración de la Unión Europea y los esfuerzos de la Unión Europea por desarrollar una política de inmigración y de migración legales; considerando que la primera medida práctica debería consistir en mejorar la coordinación entre las autoridades competentes en materia de admisión de los inmigrantes y las autoridades competentes en materia de integración de los mismos;

1. Insta a la Comisión a asegurar la aplicación eficaz de las directivas relacionadas con la integración, especialmente las Directivas del Consejo 2003/86/CE, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar, 2003/109/CE, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, y 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; considera que muchos Estados Miembro presentan algunos retrasos en la aplicación eficaz de estas Directivas, y que es de suma importancia para la Comisión realizar un seguimiento más riguroso tanto de la transposición de las directivas relativas a la integración como de la eficacia de las prácticas administrativas que aplican la legislación pertinente en la vida diaria de los inmigrantes.

2. Celebra la propuesta de la Comisión de establecer el citado Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países para el período 2007-2013, e insta a que se utilice este Fondo para aplicar seis principios concretos, a saber:

- Un único punto focal anual debería definir los pagos, de modo que la Comisión pudiera desarrollar un acervo suficiente de competencias especializadas en la materia para realizar estudios y evaluaciones más rigurosas e invertir en programas; entre los ámbitos de inversión anuales se debería incluir el objetivo de reducir las diferencias de empleo entre nacionales e inmigrantes, mejorar los resultados educativos de los inmigrantes, mejorar las perspectivas de educación y empleo de las mujeres, programas lingüísticos y de

introducción, asistencia sanitaria, vivienda y adaptación al entorno urbano, y mejorar la participación de los inmigrantes en la vida política y cívica.

- El Fondo debería favorecer iniciativas que cuenten con las máximas posibilidades de una amplia aplicación en toda la Unión.
- La Comisión debería dedicar cada año un porcentaje razonable y definido de los recursos del Fondo para financiar evaluaciones por parte de expertos independientes de la eficacia de los programas financiados por la Comisión.
- Una vez que estos expertos hayan señalado los programas prometedores, se debería dar prioridad a la difusión y adaptación de las mejores prácticas descritas en estos programas para su uso en otros Estados Miembro.
- Deberían apoyarse los esfuerzos de los Estados Miembro para coordinar sus esfuerzos de integración, así como el intercambio de mejores prácticas.
- Habría que centrarse en la integración de los recién llegados, pero garantizando, sin embargo, que también reciban ayudas los programas orientados a la segunda y tercera generaciones de descendientes de inmigrantes; también deberían tomarse en consideración los programas destinados a la asistencia a los refugiados, dado que preparan para la entrada y la integración en las sociedades de la Unión Europea.

3. Celebra la referencia de la Comunicación de la Comisión antes mencionada a los Principios Básicos Comunes (PBC); está firmemente convencido de que los PBC representan un conjunto coherente de recomendaciones que deberían constituir los cimientos de la política de integración de la Unión Europea; lamenta que los Estados Miembro no hayan realizado un seguimiento significativo de los PBC desde su aprobación en 2004; pide que la Presidencia finlandesa vuelva a situar los PBC en una posición prioritaria en el orden del día, especialmente los relativos al empleo (nº 3), la interacción (nº 7), y la participación (nº 9).

4. Celebra la propuesta de la Comisión de promover un Foro anual sobre la integración para facilitar el intercambio de buenas prácticas, especialmente en las políticas en las que la UE desempeña un papel limitado pero en las que algunos Estados Miembro llevan a cabo políticas que podrían servir de orientación a otros; considera que este Foro debe buscar la participación de representantes de todas las autoridades implicadas en la integración, tanto locales, regionales y nacionales como de la UE, así como de los propios inmigrantes.

5. Pide a la Comisión que aclare, desarrolle y coordine responsabilidades para la integración entre diferentes DG, con medidas como la reactivación y el mantenimiento de un grupo de trabajo sobre integración en el que colaboren las diferentes Direcciones Generales y la definición de las responsabilidades concretas de cada DG en materia de integración; pide además que se tomen medidas para que el nuevo Fondo europeo para la integración y el Fondo Social Europeo sean complementarios.

6. Celebra el reconocimiento por parte de la Comisión de la necesidad de realizar investigaciones sobre las políticas de integración de los Estados Miembro, así como de determinar los niveles de participación de los inmigrantes; considera que esta información es un requisito previo para toda política de la Unión Europea encaminada a fomentar una mejor integración en Europa y que, para que este ejercicio de evaluación sea de utilidad, los términos en los que se produce el debate sobre la integración en la Unión Europea deben clarificarse, ya que la misma palabra “integración” está abierta a muchas y diversas interpretaciones.

7. Pide a la Comisión que establezca un grupo de contacto permanente de representantes de inmigrantes, expertos, ONG's, etc. para asesorarla en todas las políticas relacionadas con la integración.

8. Pide a la Comisión que dedique particular atención a promover la inmigración y la diversidad en la Unión Europea y a normalizar la cuestión de la integración en todo momento mediante sus estrategias e iniciativas de comunicación; pide a la Comisión y a los Estados Miembro que lancen campañas de información y sensibilización con el fin de mejorar la comprensión de las migraciones y de la contribución económica y social de los inmigrantes en una sociedad.

9. Pide a la Comisión que implante mecanismos de control riguroso para la evaluación de los programas de integración de los Estados Miembro, recurriendo, entre otros medios, al trabajo de expertos independientes, y que elabore un informe semestral riguroso y práctico sobre inmigración e integración, que:

- Se centre en índices rigurosos que evalúen la actuación de cada Estado Miembro respecto a los PBC sobre integración.
- Obligue a cada Estado Miembro a informar de modo detallado y exhaustivo; en caso de que falte información, deberían desarrollarse medios alternativos de recopilación de datos que guarden coherencia con los índices del informe.
- Mejore el papel desempeñado por los puntos de contacto nacionales y su cooperación con expertos independientes.
- Tome como modelos el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Índice de Inclusión Europeo.
- Se haga público en la reunión anual de los ministros de la UE competentes para la integración.

10. Insta a la Comisión a consultar adecuadamente con las comunidades de inmigrantes a la hora de definir y aplicar la ayuda europea y las políticas de desarrollo en sus países de origen.

11. Pide a la Comisión que multiplique las iniciativas de investigación y análisis con el fin de comprender qué es efectivo en materia de integración y de expandir esfuerzos eficaces para difundir las mejores prácticas, en cooperación con los Estados Miembro y las autoridades locales, no sólo a través del sitio web propuesto sino a través de todos los medios razonables a su alcance.

12. Pide a la Comisión y a los Estados Miembro que aprovechen el amplio potencial de las delegaciones de la Comisión y las autoridades consulares en todo el mundo para ayudar a los inmigrantes potenciales a integrarse, familiarizándoles con la cultura, la historia, la lengua y los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos en la Unión Europea y sus Estados Miembro.

13. Subraya la importancia de que la composición del personal de las instituciones europeas y de las administraciones públicas de los Estados Miembro refleje la de los ciudadanos de la Unión y de los Estados Miembro.

14. Insta al Consejo a usar la cláusula de "pasarela", de acuerdo con el artículo 67, apartado 2, guión 2, del Tratado, para otorgar al Parlamento poderes de codecisión sobre integración y migración legal, e introducir la votación por mayoría cualificada

en el Consejo; considera importante que los diputados al Parlamento Europeo tengan el poder de codecisión sobre la política de integración, dado que constituyen la voz política de la UE, y que, por tanto, deberían representar las opiniones tanto de los inmigrantes como de los ciudadanos nacionales y deberían también compartir la responsabilidad de desarrollar la política de integración en el proceso legislativo de la UE.

15. Insta al Consejo a convertir en permanente la reunión anual de ministros competentes para la integración, inaugurada por la Presidencia neerlandesa de la UE en Groninga en noviembre de 2004.

16. Pide a los Estados Miembro que, a la hora de hacer sus últimas consideraciones sobre la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, examinen seriamente el modo en que la Agencia puede promover la confianza y las buenas relaciones en los barrios, y que este papel se desarrolle orgánicamente a lo largo de los sucesivos programas anuales previstos para la Agencia.

17. Insta al Consejo a reconsiderar la propuesta de la Comisión de aplicar el método abierto de coordinación a la política de integración; pide, a este respecto, la participación del Parlamento en todo el proceso.

18. Insta al Consejo a establecer una directiva marco global y orientada al futuro sobre migración legal, en especial en lo que se refiere a la necesidad de integración.

19. Alienta a los Estados Miembro a asignar responsabilidades a un solo ministro para supervisar las políticas de integración de inmigrantes, a asegurar que las políticas se difunden a través de agencias a todos los niveles de gobierno, y a considerar el nombramiento de un Alto Comisario para la Integración o de un Defensor del Pueblo para la Integración en cada Estado Miembro para coordinar la aplicación de las medidas, difundir información a los inmigrantes, examinar sus quejas y tomar medidas para subsanar los problemas.

20. Pide a cada uno de los Estados Miembro que organice auditorías de todas las agencias gubernamentales que tengan (o debieran tener) responsabilidades en materia de integración de inmigrantes.

21. Pide a la Comisión que estudie la posibilidad de incorporar la integración de los ciudadanos de terceros países a los próximos programas plurianuales de la Agencia de Derechos Fundamentales.

22. Pide a los Estados Miembro que promuevan la participación política de los inmigrantes y desalienten su aislamiento político y social; pide, a ese respecto, a la Comisión que lleve a cabo un examen jurídico de las disposiciones existentes sobre la ciudadanía cívica europea en los diversos Estados Miembro, así como de las actuales prácticas de los Estados Miembro sobre el derecho de los inmigrantes residentes de larga duración a votar en las elecciones locales y municipales.

23. Pide a los Estados Miembro que establezcan procedimientos transparentes, humanos, rápidos y razonables para la concesión del estatuto de residente de larga duración, para la reunificación familiar y para la naturalización de inmigrantes residentes de larga duración y de sus hijos, especialmente teniendo en cuenta que muchos de ellos han nacido en el territorio de un Estado Miembro.

24. Señala a la atención de los Estados Miembro el estatuto jurídico de dependencia de las mujeres inmigrantes que se reúnen con sus cónyuges al amparo de las políticas de reunificación, y pide a los Estados Miembro que revisen su legislación para asegurar que cónyuges y niños reciban lo antes posible estatutos individuales y permisos de trabajo independientes del titular del estatuto jurídico, con el fin de garantizar y proteger plenamente sus derechos y facilitar su integración social.

25. Alienta a los partidos políticos, sindicatos y sociedad civil en su conjunto y a nivel nacional a incluir a los inmigrantes como miembros de pleno derecho a todos los niveles de sus estructuras.

26. Apoya los programas de integración aplicados por ciertos Estados Miembro, programas que implican un compromiso recíproco entre el país receptor y los inmigrantes; desea también sensibilizar a los inmigrantes sobre los valores fundamentales de la Unión Europea permitiéndoles, al mismo tiempo, adquirir los conocimientos básicos acerca del funcionamiento de la sociedad receptora; subraya la importancia de fomentar el aprendizaje de la lengua de la sociedad de acogida y de organizar cursos de educación cívica.

27. Alienta a los Estados Miembro a reforzar las leyes en contra de la discriminación y el racismo y a aplicar las ya existentes, así como a examinar actos legislativos adecuados en materia de acción positiva para los inmigrantes en todos los ámbitos apropiados, tomando como referentes a aquellos Estados Miembro donde ya se han aplicado con éxito acciones positivas.

28. Pide a los Estados Miembro, con el fin en particular de prevenir los malos tratos, que proporcionen a las mujeres inmigrantes información de fácil acceso sobre la legislación del país de acogida sobre igualdad de género y los derechos y la protección que se derive de dicha legislación, y sobre los recursos jurídicos o administrativos.

29. Pide a los Estados Miembro y a las autoridades regionales y locales que estimulen la interacción entre los inmigrantes y su sociedad de acogida mediante la promoción, entre otras cosas, del diálogo intercultural, seminarios, exposiciones y actividades culturales y deportivas; pide, además, que se creen nuevas estructuras, apoyándose en las existentes, para permitir a los inmigrantes integrarse en la sociedad de acogida con el fin de evitar la exclusión social de los recién llegados y de quienes ya se han establecido pero encuentran dificultades de integración; pide, además, que se preste apoyo a las organizaciones de inmigrantes de sus territorios y se refuercen los vínculos con los países de origen de los inmigrantes.

30. Insta a los Estados Miembro a que tomen medidas de integración destinadas a los refugiados durante la fase de acogida, tales como cursos de idiomas o actividades de trabajo voluntario, tomando en consideración el hecho de que para los refugiados el proceso de integración comienza durante la fase de acogida.

31. Subraya la importancia del desarrollo de un marco global para la ciudadanía cívica europea con la cooperación del Parlamento, el Consejo y la Comisión.

32. Subraya la importancia de organizar audiencias anuales sobre integración con la participación del Parlamento, los parlamentos nacionales y la sociedad civil, especialmente las ONG's y las asociaciones de inmigrantes, para evaluar la eficacia de

los esfuerzos de integración de la Unión Europea y evaluar los progresos realizados respecto a la integración de los inmigrantes en cada Estado Miembro.

33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados Miembro.

## **6.- FUENTES**

Anderson, Roger (2002) "Boendesegregation och Etniska Hierarkier" i Lindberg Ingemar and Magnus Dahlstedt (edit) *Det slutna folkhemmet. Om etniska klyfor och blagul sjalvbild*. Stockholm: Agora.

Austria: Migration Country Report 2005. Brussels: Migration Policy Group.  
Barry, Brian (2001) *Culture and Equality. An Egalitarian Critique of Multiculturalism*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

Bosswick, Wolfgang & Friedrich Heckmann (2005) *Social Integration of Immigrants: Contribution of Local and Regional Authorities*. University of Bamberg: European Forum for Migration Studies.

CECODHAS (2005), European Social Housing Observatory. *Social Housing in the EU 2005. Overview Of The Key Housing Statistics And Policies By Country*.

CLIP Network (2006), Cities for local integration policies. *Draft Concept Paper for the Module on Housing. Input for the first meeting of technical experts of the CLIP Network 11/12 September 2006, Dublin*. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions.

Denmark: Migration Country Report 2005. Brussels: Migration Policy Group.

Edgar, Bill (2004) *Policy Measures to Ensure Access to Decent Housing for Migrants and Ethnic Minorities*. University of Dundee, University of St Andrews: Joint Centre for Scottish housing research.

ENAR (2006) *From Racism to Equality? Realising the Potential of European Anti-Discrimination Law*. ENAR Policy Seminar. Tulip Inn Brussels Boulevard Brussels, 6-7 October 2006. Background paper for participants.

Fraser, Nancy (1997) *Justice Interruptus. Critical Reflections on the "postsocialist" condition*. New York & London: Routledge.

Essed, Philomena (1991) *Understanding Everyday Racism. An Interdisciplinary Theory*. California: Sage Publications.

EUMC (2005), European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia. *Migrants, Minorities and Housing: Exclusion, Discrimination and anti-discrimination in 15 Member states of the European Union*. Vienna: EUMC.

EUMC (2003), European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia. National Analytic Study on Housing. RAXEN Focal Point for Portugal.

European Commission (2005a) Green Paper *On an EU Approach to Managing Economic Migration*.

European Commission (2005b) Communication from the Commission to the Council, the European Parliament, the European Economic and Social committee and the Committee of the Regions – A Common Agenda for Integration – Framework for the Integration of Third-Country Nationals in the European Union. 01/09/2005.

European Communities (1992) *The Community's Battle Against Social Exclusion*. File 4/1992.

European Forum for Migration Studies (2006) *CLIP Project (Cities for local integration policies). Draft Concept Paper for the Module on Housing. Input for the first meeting of technical experts of the CLIP Network 11/12 September 2006, Dublin*. Bamber (Germany) & University of Vienna.

Germany: Migration Country Report 2005. Brussels: Migration Policy Group.

Hylland Eriksen, Thomas (1998) *Ethnicity and Nationalism. Anthropological Perspectives*. Colorado: Pluto Express.

Kymlicka, Will (1998) *Multicultural Citizenship. A Liberal Theory of Minority Rights*. Oxford: Clarendon Press.

Molina, Irene (2005) "Ett teoretiskt perspektiv i analysen av diskriminering i Sverige" in de los Reyes, Paulina and Masoud Kamali (edit) *Bortom vi och dom. Teoretiska reflektioner om makt, integration och strukturell diskriminering*. SOU 2005:41. Stockholm: Fritzes.

Molina, Irene & Paulina de los Reyes (2002) "Kalla Morkret natt Kon klass och ras/etnicitet i det postkoloniala Sverige" in de los Reyes, Paulina, Irene Molina and Diana Mulinari (edit) *Maktens (o)lika förklådnader. Kon, klass & etnicitet i det postkoloniala Sverige*. Stockholm: Atlas.

Molina, Irene (1997) *Stadens rasifiering: Boendesegregation i folkhemmet*. Uppsala: Kulturgeografiska institutionen.

Municio, Ingegerd (2001) "The Return of the Repressed Other – Linguistic Minorities and the Swedish nation-state, from the 1840 to the 1990" in Westin, Charles (edit) *Racism, Xenophobia and the Academic Response. European Perspectives proceeding from the Unica Conference on Racism and Xenophobia, Stockholm 29-30 August 1999, CEIFO*. Stockholm: CEIFO.

Musterd, Sako and Alan Murie (2006) "The Spatial Dimensions of Urban Social Exclusion and Integration" in Musterd, Sako, Alan Murie and Christian Kesteloot (edit) *Neighbourhoods of Poverty. Urban Social Exclusion and Integration in Europe*. Palgrave: Macmillan.

Neergaard, Anders (2003) 'Fackföreningsrörelsen i ett rasifierat samhälle' in de los Reyes, Paulina, Molina, Irene and Mulinari, Diana (eds) *Maktens (o)lika förklådnader - kön, klass och etnicitet i det postkoloniala Sverige*. Stockholm: ATLAS förlag.

Netherlands: Migration Country Report 2005. Brussels: Migration Policy Group.

Okin, M Susan (2001) *Is Multiculturalism Bad for Women?* Columbia and Princeton: University Press of California.

Ostendorf, Wim & Joos Droogleever Fortuijn (2006) "Amsterdam: Gender and Poverty" in Musterd Sako, Alan Murie and Christian Kesterloot (edit) *Neighbourhoods of Poverty. Urban Social Exclusion and Integration in Europe*. Palgrave: Macmillan.

PICUM (2004), Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants, *Report on Housing Situation of Undocumented Migrants in Six European Countries: Austria, Belgium, Germany, Italy, the Netherlands and Spain*.

Phillips, Deborah (2006) "Moving Towards Integration: The Housing of Asylum Seekers and Refugees in Britain" in *Housing Studies*. Volume 21, nr 4, p. 539-553. London: Routledge.

Palomares, Elise & Patrick Simon (2006) "Paris: Neighbourhood Identity as a Resource for the Urban Poor" in Musterd, Sako, Alan Murie and Christian Kesteloot (edit) *Neighbourhoods of Poverty. Urban Social Exclusion and Integration in Europe*. Palgrave: Macmillan.

Stoper Michael (2005) *The Foreigner's 10-minute guide to the French urban riots of 2005*. Institut d'Etudes Politiques de Paris, London School of Economics and UCLA.

Swedish National Report 2003. Vienna: European Monitoring Centre on Racism and Xenophobia.

United Kingdom: Migration Country Report 2005. Brussels: Migration Policy Group.

Young Iris Marion (2005) *On Female Body Experience: "Throwing like a girl" and Other Essays*. Indiana: University Press.

Van Deijk, Teun A (2005) *Elitdiskurser och institutionell rasism i "* in de los Reyes, Paulina and Masoud Kamali (edit) *Bortom vi och dom. Teoretiska reflektioner om makt, integration och strukturell diskriminering*. SOU 2005:41. Stockholm: Fritzes.





